

Acta de Sesión DL-1193/2021

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas del día trece de mayo de dos mil veintiuno.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón

Directores Propietarios: Franklin Alberto Castro
Antonio Juan Javier Martínez

Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCION PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

B. Desarrollo de la Sesión:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1193/2021.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1192/2021 de fecha once de mayo de dos mil veintiuno.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

III. PRESIDENCIA

a. La Presidenta solicitó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:

- a) Aprobación por parte del Consejo de Administración, que a partir de este día todos los Proyectos y Programas sociales que se ejecuten por parte del FISDL, principalmente a través de la Gerencia de Infraestructura (GIN) y la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), con los Gobiernos Municipales, se realicen bajo la modalidad centralizada, conforme a las políticas, instructivos, manuales y demás normativa interna vigente; a efecto de cumplir de forma más eficaz y eficiente su objetivo fundamental.
- b) Autorizar que se continúen ejecutando los Convenios, Programas sociales y Proyectos, suscritos con las municipalidades, que estén en desarrollo bajo la modalidad descentralizada y que hubiesen sido aprobados en fecha anterior a la presente, conforme a las políticas, manuales, instructivos y demás normativa interna vigente, hasta su liquidación.
- c) Con relación a los Proyectos y Programa sociales financiados con las fuentes de financiamiento derivadas de cooperantes internacionales y cooperantes privados, derivados del Convenio suscrito con el Gobierno de la República Federal de Alemania, sobre cooperación financiera para el proyecto: "Espacios seguros de convivencia para jóvenes en Centroamérica (CONVIVIR)", del cual se derivó el Contrato de Préstamo y de aporte financiero con Kreditanstalt fur Wiederaufbau, Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) para el Proyecto "Espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) y el



Convenio suscrito con PROVIDENCIA SOLAR, S.A. de C.V., se realicen las gestiones respectivas a fin de obtener el aval correspondiente a efecto de realizar los Proyectos y Programas sociales de forma centralizada, con las Alcaldías Municipales.

- d) Autorizar a la Presidenta del Consejo de administración del FISDL y al Gerente General del FISDL a efecto de que giren las instrucciones pertinentes a las gerencias, departamentos, unidades y demás personal involucrado, para efectuar los cambios antes indicados en los literales a), b) y c), y realizar las gestiones respectivas, a partir del día siguiente a su aprobación.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley de Creación del Fondo Inversión Social, el FISDL es una entidad de derecho público que tiene como objetivo fundamental promover la generación de riqueza y el desarrollo local, con el fin de alcanzar desarrollo socio económico de largo plazo, para el bienestar de la población de todos los sectores sociales, rurales y urbanos.

En la Ley del FIS, en el artículo 4 se delimitan las competencias con el fin de dar cumplimiento al propósito fundamental del mismo, dentro de las cuales se establecen financiar los proyectos calificados que beneficien a la población más pobre transfiriendo fondos a título de donación, proponer políticas y estrategias de desarrollo local en apoyo a los objetivos del desarrollo económico y social, entre otros; en virtud de lo cual el FISDL puede realizar proyectos, programas y políticas con el objetivo de desempeñar su propósito de forma centralizada o descentralizada.

En el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, en el artículo 6 literal i) determina que el Consejo de Administración del FISDL, ostenta la atribución de aprobar el otorgamiento de financiamiento para proyectos calificados que beneficien a la población



DM

más pobre, debiendo buscar por ende el Consejo, los medios más efectivos para garantizar que la población acceda a los mismos.

El FISDL en el transcurso de los años ha observado que la ejecución y desarrollo de los Proyectos y Programas sociales que se han efectuado bajo la modalidad descentralizada por medio de los Gobiernos Municipales, se han llevado a cabo de manera reiterada con retraso en los plazos de ejecución, falta de ejecución de los recursos, problemas para realizar la liquidación de los mismos, obstaculización en la devolución de los fondos no ejecutados, entre otras; es necesario a efecto de tener resultados de forma más efectiva y eficiente y cumplir las obligaciones que legalmente le corresponden, que los Proyectos y Programas sociales se ejecuten a partir de la presente aprobación bajo la modalidad de ejecución centralizada, con el fin último de proteger el interés público; debiendo por tanto el FISDL principalmente a través de la Gerencia de Infraestructura y la Gerencia de Desarrollo Social, someter a aprobación de este Consejo la ejecución de proyectos y programas bajo la modalidad centralizadas, debiendo suscribirse bajo dicha modalidad los Convenios y demás documentos pertinentes con los Gobiernos Municipales.

Con relación a los proyectos y programas que se ejecutan, con las municipalidades, con el Financiamiento de cooperantes internacionales y privados, tales como el Convenio suscrito con el Gobierno de la República Federal de Alemania, sobre cooperación financiera para el proyecto: "Espacios seguros de convivencia para jóvenes en Centroamérica (CONVIVIR)", del cual se derivó el Contrato de Préstamo y de aporte financiero con Kreditanstalt fur Wiederaufbau, Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KfW) para el Proyecto "Espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) y el Convenio suscrito con PROVIDENCIA SOLAR, S.A. de C.V., es pertinente realizar las gestiones respectivas a fin de obtener el aval de dichos cooperantes, para el otorgamiento de su visto



bueno o su no objeción a que se desarrollen los programas y proyectos, de manera centralizada.

A efecto de hacer efectiva la implementación en su totalidad de los proyectos y programas bajo la modalidad centralizada, es necesario que se giren las instrucciones a la Gerencia de Infraestructura y a la Gerencia de Desarrollo Social para que se ejecute de manera centralizada, de ahora en adelante, y a la Gerencia de Finanzas, para que realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Hacienda, para realizar los cambios necesarios de conformidad lo aprobado por este Consejo.

El Consejo de Administración con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Creación del FIS y el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y a solicitud de la Presidenta, resolvió:

- a) Aprobar que a partir de este día, todos los Proyectos y Programas sociales que se ejecuten por parte del FISDL principalmente a través de la Gerencia de Infraestructura (GIN) y la Gerencia de Desarrollo Social (GDS), con los Gobiernos Municipales, se realicen bajo la modalidad centralizada conforme a las políticas, instructivos, manuales y demás normativa interna vigente; a efecto de cumplir de forma más eficaz y eficiente su objetivo fundamental.
- b) Autorizar que se continúen ejecutando los Convenios, Programas y Proyectos sociales, suscritos con las municipalidades que estén en desarrollo bajo la modalidad descentralizada, que hubiesen sido aprobados en fecha anterior a la presente, conforme a las políticas, manuales, instructivos y demás normativa interna vigente, hasta su liquidación.
- c) Con relación a los proyectos y programas financiados con las fuentes de financiamiento derivadas de cooperantes internacionales y cooperantes privados, derivados del Convenio suscrito con el Gobierno de la República Federal de Alemania, sobre cooperación financiera para el proyecto: "Espacios seguros de convivencia para jóvenes en



[Handwritten signature]

Centroamérica (CONVIVIR)", del cual se derivó el Contrato de Préstamo y de aporte financiero con Kreditanstalt fur Wiederaufbau, Instituto de Crédito para la Reconstrucción (KFW) para el Proyecto "Espacios seguros de convivencia para jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) y el Convenio suscrito con PROVIDENCIA SOLAR, S.A. de C.V., ordena que se realicen las gestiones respectivas a fin de obtener el aval correspondiente a efecto de realizar los Proyectos y Programas sociales de forma centralizada, con las Alcaldías Municipales.

- d) Autorizar a la Presidenta del Consejo de administración FISDL y al Gerente General del FISDL a efecto de que giren las instrucciones pertinentes a las gerencias, departamentos, unidades y demás personal involucrado, para efectuar los cambios antes indicados en los literales a), b) y c), y realizar las gestiones respectivas, a partir del día siguiente a su aprobación.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- a. A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1291/2021 del 11/05/2021, recomendó al Consejo de Administración aprobar la solicitud de modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) del año 2021, en las fuentes de financiamiento 19K-AACID-CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL-2020 y 86.8 FONDO GENERAL-APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021 de acuerdo con el detalle siguiente:

ADICIÓN:

N°	MERCANCIA	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Fuente de Financiamiento	Monto FISDL US\$	Mes de contratación
1	Consultoría Especializada	Contratación de Servicios Profesionales de Asesor/a en Desarrollo para el Proyecto Construcción de cohesión social en Comunidades educativas y juventudes en municipios de El Salvador.	19K-AACID- CONSTRUCCIÓN DE COHESIÓN SOCIAL-2020.	31,200.00*	Junio
2	Consultoría Especializada	Contratación de (2) Servicios Profesionales de Administrador del Registro de Participantes en el marco de la ejecución de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza.	86.8 FONDO GENERAL- APOYO EN EDUCACIÓN Y SALUD-2021.	16,800.00	Junio



[Handwritten signature]

*La contratación será proporcional al tiempo que dure la intervención, aproximadamente 2 años.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

A. INVERSION EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-13534/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1291/2021 del 11/05/2021, recomendó que se informe al Consejo de Administración lo siguiente: CAD-13534/2021. Levantamiento de Suspensión Administrativa No.1 para Realizador según contrato No. FISDL/850GRAL-R/35786.0-2019, (SICELCA, S.A. de C.V.), con fecha de inicio 24/02/2021 y fecha de finalización 29/04/2021, con un plazo total de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles. Proyecto Código 357860, "Electrificación en diferentes sectores rurales del municipio de Jujutla, departamento de Ahuachapán", financiado con las fuentes de financiamiento: 86 2 Fondo General - Infraestructura Socioeconómica-2020 y Contrapartida Municipal.

En nota de fecha veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiuno el contratista solicitó la recepción del proyecto, indicando que ya había sido finalizada la conexión primaria de energía eléctrica, por lo que se procedió a verificar en campo en coordinación con el supervisor, Ing. Eliezer Asahel Rosa, constatando que a esa fecha el proyecto se encontraba finalizado, condición que quedó asentada en bitácora N°23 de fecha cuatro del mes de mayo del año dos mil veintiuno, misma fecha de la recepción provisional y definitiva del proyecto.

Por lo anterior, se da por levantada la suspensión administrativa N°1 a partir del día veintinueve del mes de abril del año dos mil veintiuno, dado que se han superado las causas que originaron dicha suspensión.

Tiempo total de suspensión administrativa N° 1: CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles.



[Handwritten signature]

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La suspensión administrativa se basó en las siguientes disposiciones:

1. Artículo 108 de la LACAP, párrafo tres, "en caso de suspensión de la obra, sea de oficio o a solicitud del contratista, éste deberá realizar las actuaciones necesarias para evitar el deterioro de la obra ejecutada y para que la paralización no produzca daños en perjuicio de la institución contratante o de terceras personas. Dicha suspensión deberá ser incorporada en el registro".
2. Cláusula del Contrato, DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN inciso 1°, del contrato de obra No. FISDL/85OGRAL-R/35786.0-2019: "Si por alguna razón de fuerza mayor o caso fortuito, la obra se suspendiere por un lapso mayor de QUINCE (15) días hábiles y el contratante estima que habrá una prolongación de dicha situación, podrá dar orden de suspensión del trabajo de oficio o previa solicitud del contratista; esta suspensión durará hasta que el contratante notifique el reinicio de las obras. A partir de la orden de suspensión y hasta el reinicio de la obra, el contratante no reconocerá pago alguno durante ese lapso, salvo que se le adeudare alguna cantidad devengada con anterioridad".

El Consejo de Administración se dio por informado.

b. CAD-13535/2021

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1291/2021 del 11/05/2021, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de: CAD-13535/2021 Reasignación No.1 PARA REALIZADOR SIN VARIACIÓN EN EL MONTO TOTAL PARA EL REALIZADOR DEL CONTRATO FISDL/BID2881-R/34720.0-2019, DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA DE B.K.B. Y FUTBOL EN PREDIO DEL DISTRITO, MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO



(Handwritten signature)

347200 Y AUTORIZAR A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL PARA QUE SUSCRIBA RESOLUCIÓN RAZONADA AL EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y SE PROCEDA AL PAGO FINAL.

En sesión DL-1145/20 de fecha nueve de julio de dos mil veinte, con base a lo establecido en el Art. 108 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP, el Consejo de Administración aprobó Suspensión Administrativa al plazo de ejecución del contrato No. FISDL/BID2881-R/34720.0-2019 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA DE B.K.B. Y FÚTBOL EN PREDIO DEL DISTRITO", MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el período comprendido del catorce de junio al tres de julio de dos mil veinte, debido a que la sociedad MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., continuaba imposibilitado para brindar sus servicios relativos a la construcción del proyecto en referencia.

En sesión DL-1145/20 de fecha nueve de julio de dos mil veinte, con base a lo establecido en el Art. 108 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-LACAP, el Consejo de Administración aprobó la Ampliación a la Suspensión Administrativa al plazo de ejecución del contrato No. FISDL/BID2881-R/34720.0-2019 para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CANCHA DE B.K.B. Y FUTBOL EN PREDIO DEL DISTRITO", MUNICIPIO DE CUSCATANCINGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, por el periodo comprendido del cuatro al doce de julio de dos mil veinte, debido a que las circunstancias por las cuales se autorizó la Suspensión Administrativa descrita en el párrafo anterior subsistían y continuaban siendo limitantes para que se procediera a ordenar el reinicio de la ejecución del proyecto, debido a la pandemia del Covid-19, reiniciando con la ejecución de la obra a partir del trece de julio de dos mil veinte, pero en período extracontractual.



[Handwritten signature]

REASIGNACIÓN No 1 PARA EL REALIZADOR:

Al terminar la ejecución de las obras del proyecto, se han contabilizado las cantidades finales de las actividades constructivas realmente ejecutadas, considerando los incrementos y disminuciones de las obras incluidas en el plan de oferta.

El cuadro siguiente muestra la variación en los montos del contrato:

Monto inicial del contrato	Monto de actividades contractuales en aumento	Monto de actividades contractuales en disminución	Variación del monto total contractual	Monto final del contrato
US\$ 506,063.42	US\$ 29,310.62	US\$ (29,310.62)	US\$ 0.00	US \$ 506,063.42

Lo anterior no genera variación en el monto total del contrato, quedando el monto final con el ajuste de cantidades de obra realmente ejecutadas, en QUINIENTOS SEIS MIL SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 506,063.42)

El proyecto fue finalizado fuera del plazo contractual, por lo que, posterior a la aprobación de la reasignación N° 1 se realizará el respectivo proceso administrativo sancionatorio de aplicación de multa, por incumplimiento de parte de MC CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V en la entrega del proyecto en la fecha establecida.

Por otro lado, en vista que la cuantificación de obras y posterior conclusión del proceso de liquidación se hará fuera del plazo contractual, se solicita que se suscriba resolución razonada para efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Reasignación N° 1 solicitada, se basa en las siguientes disposiciones:

1. CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN, del contrato N° FISDL/BID2881-R/35767.0-2019, donde



(Handwritten signature)

se establece que la modalidad de contratación es por precios unitarios.

2. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA Y SU LIQUIDACIÓN, párrafo segundo:

Para llevar a cabo la liquidación del contrato, se procederá de acuerdo con lo determinado en las Condiciones Generales del Contrato. El contratista está obligado a entregar al contratante todos los documentos que le sean requeridos en el plazo de quince días calendario, posteriores a la recepción definitiva de la obra. Cumplido lo antes expuesto, el contratante procederá a la liquidación y a la entrega de los saldos que hubiere a favor del contratista.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado, y por tanto, autoriza a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que suscriba la Resolución Razonada al efectuar la liquidación del contrato y se proceda al pago final

c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

1. Modificación a las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221.
2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 4 del referido proceso de Licitación Pública.

En sesión N° DL-1179/21 de fecha 10 de febrero de 2021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó las bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA



EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN,
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221.

La unidad solicitante a través de correo electrónico de fecha 25/2/2021, manifestó que debido a que en la visita de campo con los oferentes al CENTA de Nueva Concepción, se identificó un par de obras que no están incluidas y son necesarias; probablemente se reciban consultas sobre las mismas, pero en todo caso hemos coordinado con el DIN para hacer los ajustes en el presupuesto y proporcionar un nuevo plan de oferta a través de Adenda a los oferentes, en fecha 26/2/2021, a través de correo electrónico solicitaron a la ACI ampliar el plazo para la recepción y apertura de ofertas.

En sesión N° DL-1182/2021 de fecha 3 de marzo de 2021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó la ADENDA 1 a las bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221, en la cual se amplió el plazo para la recepción y apertura de ofertas para el 9 de abril de 2021.

La unidad solicitante a través de correo electrónico de fecha 22/3/2021, requirió a la ACI, lo siguiente: "Favor tramitar adenda N° 2, por 17 días calendario más de prórroga para la recepción y apertura de ofertas", por lo que dichas modificaciones se realizaran a iniciativa institucional, la cual según programación la nueva fecha para recepción y apertura de ofertas será el 26 de abril de 2021.

En sesión N° DL-1186/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó la ADENDA 2 a las bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221, en la cual se amplió el plazo para la recepción y apertura de ofertas para el 26 de abril de 2021.



La unidad solicitante a través de correo electrónico de fecha 13/4/2021, manifestó lo siguiente: "se gestionado con el Consejo de Administración de FANTEL el incremento al monto del proyecto. En ese sentido se considera que sería mejor programar la recepción y apertura de ofertas posterior al 21 de mayo".

En sesión N° DL-1188/2021 de fecha 14 de abril de 2021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó la ADENDA 3 a las bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA LP-2/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE AGENCIA DE EXTENSIÓN CENTA EN NUEVA CONCEPCIÓN, MUNICIPIO DE NUEVA CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 295221, en la cual se amplió el plazo para la recepción y apertura de ofertas para el 21 de mayo de 2021.

La unidad solicitante a través de correo electrónico de fecha 7/5/2021, solicitó lo siguiente: Considerando que aún no se tiene la autorización de las modificaciones a los montos del proyecto, se solicita ampliar el plazo para la recepción y apertura de ofertas para el 25 de junio del corriente año.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 4 a las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-2/2021-FISDL

d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de:

1. Modificación a las Bases de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490.

2. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL, para firmar en nombre de este Consejo, la Adenda N° 1 del referido de Licitación Pública.



En sesión N° DL-1189/21 de fecha 22 de abril de 2021, el Consejo de Administración del FISDL aprobó las bases del proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA LP-14/2021-FISDL denominado: SELECCIÓN DE REALIZADOR PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CANTÓN GUARJILA", MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, CÓDIGO 373490.

La unidad solicitante a través de correo electrónico de fecha 06/05/2021, manifestó que, para dar las respuestas a las consultas recibidas, por parte de los oferentes que participaron en la visita de campo que incluirá ajustes en los alcances y un nuevo plan de oferta, el DIN necesita 15 días calendario, MÁS UNO para revisarlas.

En correo de fecha 07/05/2021 la unidad solicitante, establece como nueva fecha de recepción y apertura de ofertas el día 11 de junio de 2021.

El Consejo de Administración del FISDL aprobó lo solicitado y autoriza a la Presidenta del FISDL para firmar, en nombre del Consejo, la Adenda N° 1 a las bases del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-14/2021-FISDL.

C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-52/2021-FISDL, denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 3 LECTORES FACIALES (RELOJ MARCADOR) EN SAN JACINTO, SANTA ELENA Y SAN MIGUEL", de conformidad al Artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato a: ALICIA ODETH MEDINA MARTÍNEZ, Técnica del Talento Humano, Departamento de Gestión del Talento Humano.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE



GESTIÓN N° LG-52/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 3 LECTORES FACIALES (RELOJ MARCADOR) EN SAN JACINTO, SANTA ELENA Y SAN MIGUEL", habiéndose remitido invitación a un solo proveedor por tratarse de una adquisición que no excede el equivalente a veinte salarios mínimos, dicha invitación fue realizada el día veintitrés de marzo del año dos mil veintiuno a la sociedad ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE C V. Según cuadro de recepción de ofertas de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, se recibió la oferta de la Sociedad ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La Recomendación de los designados para la evaluación es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-52/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 3 LECTORES FACIALES (RELOJ MARCADOR) EN SAN JACINTO, SANTA ELENA Y SAN MIGUEL", a la sociedad: ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$639.00), IVA Incluido, por haber cumplido la totalidad de las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada. Plazo de prestación del servicio. Deberán realizarse 3 mantenimiento a cada equipo, el primer mantenimiento se realizará 10 días posteriores a la orden de inicio, los siguientes mantenimiento se harán durante el año 2021, en los meses de julio y octubre del 2021.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 del RELACAP y a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por los designados para la evaluación resolvió:

- I. **ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-52/2021-FISDL denominado: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA 3 LECTORES FACIALES (RELOJ MARCADOR) EN SAN JACINTO, SANTA ELENA Y SAN MIGUEL", a la sociedad ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**



Handwritten signature or initials in blue ink.

DE AMÉRICA (US\$639.00), IVA Incluido, con la fuente de financiamiento: 70 Q GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021, por haber cumplido la totalidad de las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria. Plazo del servicio; Deberán realizarse 3 mantenimiento a cada equipo, el primer mantenimiento se realizara 10 días posteriores a la orden de inicio, los siguientes mantenimiento se harán durante el año 2021, en los meses de julio y octubre del 2021.

NOMBRE DE OFERENTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
ITR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. S.A.	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para 3 lectores faciales (Reloj Marcado) en San Jacinto, Santa Ana y San Miguel.	\$213.00	\$639.00

II. Nombrar Administradora del Contrato a: ALICIA ODETH MEDINA MARTÍNEZ, Técnico del Talento Humano, del Departamento de Gestión del Talento Humano.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13537/2021
2. Nombramiento del Administradora de Contrato y
3. Contrato.

b. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-58/2021-FISDL, denominado: "BOLSAS PROMOCIONALES PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN 8 DE MARZO DÍA DE LA MUJER", de conformidad al Artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato a: IRIS BEATRIZ RUEDAS DE VALIENTE, Coordinador de la Unidad de Género.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-58/2021-FISDL denominado: "BOLSAS PROMOCIONALES PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN 8 DE



(C)W

MARZO DÍA DE LA MUJER", habiéndose remitido invitación a un solo proveedor por tratarse de una adquisición que no excede el equivalente a veinte salarios mínimos, dicha invitación fue enviada el día quince de abril del año del año dos mil veintiuno, a MIRNA PAOLA ZAVALA LAZO. Según cuadro de recepción de ofertas de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, se recibió la oferta de MIRNA PAOLA ZAVALA LAZO.

La Recomendación de los designados para la evaluación es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-58/2021-FISDL denominado: "BOLSAS PROMOCIONALES PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN 8 DE MARZO DÍA DE LA MUJER", a MIRNA PAOLA ZAVALA LAZO, por un monto total de QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$510.00), IVA Incluido, por haber cumplido la totalidad de las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada, con plazo de entrega de 7 días hábiles contados a partir de la orden de inicio, emitida por el administrador de contratos.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 del RELACAP y a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por los designados de la evaluación, resolvió:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-58/2021-FISDL denominado: "BOLSAS PROMOCIONALES PARA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN 8 DE MARZO DÍA DE LA MUJER", a MIRNA PAOLA ZAVALA LAZO, por haber cumplido la totalidad de las Especificaciones Técnicas y su oferta económica se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria, con un plazo de entrega de 7 días hábiles contados a partir de la orden de inicio.

NOMBRE DE OFERENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL ADJUDICADO
MIRNA PAOLA ZAVALA LAZO	Bolsas promocionales para campaña de sensibilización 8 de marzo día de la Mujer.	300	\$1.70	\$510.00



II. Nombrar Administrador de Contrato a: IRIS BEATRIZ RUEDAS DE VALIENTE, Coordinadora de la Unidad de Género, Unidad de Género.

III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13538/2021
2. Nombramiento de la Administradora de orden de compra y
3. Orden de Compra.

c. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FISDL la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-59/2021-FISDL denominado: SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR/A EN DESARROLLO PARA EL PROYECTO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO"; de conformidad al Artículo 62 del RELACAP y somete a consideración la propuesta que realizó la Unidad Solicitante del Administrador del Contrato: CECILIA MARGARITA RODRIGUEZ DE ALBERTO, TÉCNICO EN DESARROLLO, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL.

De conformidad a los Arts. 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de Libre Gestión en mención y se remitieron invitaciones el día siete de abril del año dos mil veintiuno, según propuesta de la Unidad Solicitante, a las siguientes personas naturales: CLARA YARAVÍ ALVARADO LÓPEZ, MARÍA DELIA RAMÍREZ GARAY y JORGE ANÍBAL RECINOS VIDES, y se publicó dicho proceso, en el sitio web Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo establecido en, el artículo 61 del RELACAP.

Según Cuadro de Recepción de Ofertas, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, se recibieron seis ofertas de los siguientes Oferentes: OSCAR SAMUEL MENDOZA GIRÓN, EDUARDO ALFREDO ARGUETA MEDINA, JOSÉ AGUSTÍN MERLOS MERLOS, REBECA RODRÍGUEZ



[Handwritten signature]

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

19 de 53
SESIÓN DL-1193/2021

RAMOS, MARÍA DELIA RAMÍREZ GARAY y REYNA DEL CARMEN ALVARADO RIVAS.

Teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida por los Evaluadores de Ofertas designados para evaluar el referido proceso, presentan la evaluación según cuadro resumen:

ORDEN DE MÉRITO	DESCRIPCIÓN	OFERENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA (100 PUNTOS)	MONTO OFERTADO US IVA INCLUIDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US IVA INCLUIDO	OBSERVACIÓN
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR/A EN DESARROLLO PARA EL PROYECTO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO"	MARÍA DELIA RAMÍREZ GARAY	95.00	\$10,320.00	\$10,400.00	A ADJUDICAR
2		JOSÉ AGUSTÍN MERLOS MERLOS	95.00	\$10,400.00		FAVORABLE
3		REYNA DEL CARMEN ALVARADO RIVAS	95.00	\$10,400.00		FAVORABLE
4		EDUARDO ALFREDO ARGUETA MEDINA	95.00	\$10,400.00		FAVORABLE
5		REBECA RODRÍGUEZ RAMOS	80.00	\$9,400.00		FAVORABLE
-		OSCAR SAMUEL MENDOZA GIRÓN	-	\$11,100.00		DESCALIFICADO

NOTA: El segundo, tercer y cuarto lugar se definió aplicando el segundo criterio de desempate, de conformidad con lo establecido en el numeral 11 EVALUACIÓN DE OFERTAS, de los Términos de Referencia: "En caso de que exista un empate técnico entre dos o más oferentes, este se resolverá a favor de aquel que presente la oferta económica más baja; si el empate persiste se resolverá, a favor del postulante que presente mayor experiencia con proyectos de desarrollo social y/o con gobiernos locales".

CRITERIOS DE DESCALIFICACIÓN:

OSCAR SAMUEL MENDOZA GIRÓN:

No cumple con los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. No cumplió con lo requerido en la ETAPA 1 de la evaluación, ya que en su oferta no presenta la metodología, actividades claves con su programación.



2. La oferta económica presentada (US \$11,100.00), supera la disponibilidad presupuestaria (US \$10,400.00) establecida en Nota Aclaratoria N° 1 de fecha 12 de abril de 2021, la cual fue notificada a los invitados y publicada, en la misma fecha, en el sitio web Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador (COMPRASAL) del Ministerio de Hacienda, para conocimiento de todos los interesados que retiraron los documentos del proceso a través de dicho sitio.

Por tanto, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 11. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

ETAPA 1 "Deberá incluir los objetivos, metodología, actividades claves con su programación; y el currículo. Si la oferta no cumple con alguna de las condiciones de la etapa 1, no pasará a la evaluación de la etapa 2".

Para que una oferta sea considerada, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 70.00 puntos en la evaluación técnica, por debajo de ese puntaje, la oferta será rechazada.

Se adjudicará a la oferta que alcance el mayor puntaje de evaluación técnica, siempre y cuando su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto.

La oferta presentada por OSCAR SAMUEL MENDOZA GIRÓN, ya no se continuó evaluando en la siguiente etapa.

La recomendación de los Evaluadores de Ofertas es ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-59/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR/A EN DESARROLLO PARA EL PROYECTO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO" a la Oferente: MARÍA DELIA RAMÍREZ GARAY, hasta por un monto máximo de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,320.00), IVA incluido, provenientes de la fuente de financiamiento: 19 I AACID - PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MEJORAMIENTO DE VIDA 2017, por haber obtenido un puntaje total de 95.00 en la evaluación técnica y haber presentado la oferta económica más baja dentro de la disponibilidad



[Handwritten signature]

presupuestaria, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, por un plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento en los Artículos 17, 18 de la LACAP y 62 del RELACAP, a los considerandos, razones y recomendaciones expuestas por los Evaluadores designados para el proceso de evaluación de la oferta, el Consejo de Administración del FISDL en Sesión DL-1193/2021 de fecha trece de mayo de dos mil veintiuno resolvió:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-59/2021-FISDL denominado: "SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESOR/A EN DESARROLLO PARA EL PROYECTO "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y ATENCIÓN AL MEJORAMIENTO DE VIDA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL PLAN EL SALVADOR SEGURO" a la Oferente: MARÍA DELIA RAMÍREZ GARAY, hasta por un monto máximo de DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$10,320.00), IVA incluido, provenientes de la fuente de financiamiento: 19 I AACID - PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y MEJORAMIENTO DE VIDA 2017, por haber obtenido un puntaje total de 95.00 en la evaluación técnica y haber presentado la oferta económica más baja dentro de la disponibilidad presupuestaria, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, por un plazo contado a partir de la fecha establecida en la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.
- II. Nombrar como Administradora de Contrato a: CECILIA MARGARITA RODRIGUEZ DE ALBERTO, TÉCNICO EN DESARROLLO, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL.
- III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de este Consejo los siguientes documentos:
 1. Resolución de Adjudicación N° CAD-13539/2021
 2. Nombramiento del Administrador de Contrato
 3. Contrato.
- d. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de



(Handwritten signature)

Administración la aprobación de la ADJUDICACIÓN del proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-67/2021-FISDL denominado: "CERTIFICADO PÚBLICO DIGITAL PARA COMUNICACIONES MÓVILES", de conformidad al artículo 62 del RELACAP, y somete a consideración la propuesta que realizó la unidad solicitante para el nombramiento del Administrador de Contrato a: Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones, del Departamento de Infraestructura Tecnológica.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP se generó el proceso de LIBRE GESTIÓN N° LG-67/2021-FISDL denominado: "CERTIFICADO PÚBLICO DIGITAL PARA COMUNICACIONES MÓVILES", habiéndose remitido invitaciones el día veintiséis de abril de año dos mil veintiuno, a las sociedades: NEXT GÉNESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.; CONSULTING GROUP, y COMUNICACIONES IBW EL SALVADOR., y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP. Según cuadro de Recepción de Ofertas de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se recibieron ofertas de las sociedades NEXT GÉNESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.; y JOSE ISAAC MANCIA JIMÉNEZ.

Teniendo a la vista el Cuadro de Evaluación de ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida por los evaluadores de ofertas designados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

OFERENTES	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	EVALUACIÓN ECONÓMICA	MONTO TOTAL OFERTADO CON IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL FISDL US\$	OBSERVACIONES
NEXT GÉNESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.	CUMPLE	100%	US\$706.25	US\$ 1,000.00	A ADJUDICAR
JOSE ISAAC MANCIA JIMÉNEZ	CUMPLE	78%	US\$900.00		FAVORABLE

La recomendación de los designados para la Evaluación: ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-67/2021-



Handwritten signature or initials in blue ink.

FISDL denominado: "CERTIFICADO PÚBLICO DIGITAL PARA COMUNICACIONES MÓVILES", a la sociedad NEXT GÉNESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., por un monto total de SETECIENTOS SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$706.25) IVA incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y su oferta económica está dentro del presupuesto asignado por el FISDL, por un plazo de entrega máximo de 15 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FISDL, con fundamento a los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 RELACAP y de conformidad a la recomendación de los evaluadores de la oferta, resolvió:

- I. ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN No. LG-67/2021-FISDL denominado: "CERTIFICADO PÚBLICO DIGITAL PARA COMUNICACIONES MÓVILES", a la sociedad NEXT GÉNESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V., por un monto total de SETECIENTOS SEIS DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$706.25) IVA incluido; con la fuente de financiamiento 70 Q GOES-PRESUPUESTO FONDO GENERAL-2021, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y su oferta económica está dentro del presupuesto asignado por el FISDL, por un plazo de entrega máximo de 15 días calendarios contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, según detalle:

DESCRIPCION	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO US\$	OFERENTE
CERTIFICADO DIGITAL DEL TIPO UCC NOMBRE PRINCIPAL: SIP.FISDL.GOB.SV QUE CONTENGA OTROS SUBDOMINIOS	US\$706.25	NEXT GÉNESIS TECHNOLOGIES, S.A. DE C.V.

- II. Nombrar Administrador de la Orden de Compra a: Oscar Vicente Romero Martínez, Técnico de Telecomunicaciones, del Departamento de Infraestructura Tecnológica.



III. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste los siguientes documentos:

1. Resolución de Adjudicación No. CAD-13536/2021
2. Nombramiento del Administrador de la Orden de Compra.
3. La Orden de Compra.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN

1. REVISIÓN CONTINUA

a. Sistemas-procesos-procedimientos

i. A solicitud de la Gerencia de Planificación y Desarrollo Institucional, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1291/2021 del 11/05/2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación de: PR Modificación de:

1. PR-A.1 Proceso Gestión Legal, a la versión 6.3.
2. PO-A.1.3 Procedimiento de Reclamo de Garantías, a la versión 3.3.

Creación de:

3. PO-A.1.2 Procedimiento Administrativo (Extinción, Inhabilitación, Multas), versión 0.
4. PO-A.1.2.1 Subprocedimiento de Elaboración de informe técnico, aprobación para inicio de Procedimiento Administrativo y Recepción en Gerencia Legal, versión 0.

Eliminación:

5. PO-A.1.2 Procedimiento de Extinción de contratos por mutuo acuerdo.
6. PO-A.1.4 Procedimiento de Inhabilitación, Multa y Caducidad.

Cabe mencionar que se realizó una serie de reuniones de trabajo con el personal involucrado y revisados con la gerencia responsable de dicho proceso y poder crear y modificar los documentos de acuerdo con las necesidades institucionales. En anexo se pueden



encontrar los cambios principales de dichos documentos.

La vigencia de todos los documentos será a partir de 17/05/2021 y las unidades responsables del documento son los encargados de su contenido, del cumplimiento de lo ahí establecido y de mantener actualizada la información.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- ii. A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, el Comité Técnico Consultivo tomando como base la No Objeción del Cooperante y dando seguimiento a lo acordado en Sesión DL-1290/2021, de fecha 3 de mayo de 2020, recomendó al Consejo de Administración: Aprobar la modificación del modelo estándar de las bases fijas y variables de Licitación Pública a utilizar para la contratación de Realizador de obras de infraestructura en el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR). La Vigencia de éstas será a partir de su aprobación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 18 de la LACAP y contar con un modelo estándar de bases de Licitación Pública fijas y variables aplicable exclusivamente en los procesos de contrataciones de proyectos de infraestructura para el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR) y cumplir con lo requerido en el contrato de préstamo y aporte financiero entre KfW FRANKFURT am MAIN (KfW) y la República de El Salvador, suscrito el 30 de octubre de 2013 del cual se deriva el Acuerdo Separado al Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero del Programa, y en el que se establece en el numeral 4.5 "Los proyectos cuyo valor sea mayor o igual a \$350,000.00 serán ejecutados directamente por el FISDL, siguiendo las normativas del FISDL y la LACAP" y en el numeral 4.6 "Las bases y los procesos de adjudicación (licitación y concurso) realizados podrán ser revisadas u objetadas por la Consultoría de Apoyo y de Monitoreo previa a la no objeción del KfW".



Por lo anterior, se tomó como modelo las bases fijas y variables de Licitación Pública para la contratación de Realizador de Obras de Infraestructura en el Programa Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (CONVIVIR), aprobadas por el Consejo de Administración vigentes a partir del 12 de abril de 2018; estas bases fueron revisadas en conjunto por la Consultoría de Apoyo y de Monitoreo del Programa CONVIVIR y el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y posteriormente se remitieron al Cooperante KfW para su revisión y No Objeción a las mismas con sus cambios, según consta en nota adjunta de fecha 17 de marzo del 2021; los cuales se detallan a continuación:

BASE ACTUAL	BASE MODIFICADA
BASE FIJA	
<p style="text-align: center;">GLOSARIO</p> <p>Adjudicación: Es el acto mediante el cual el comprador o Contratante, previo estudio de las propuestas presentadas: (i) selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los documentos de licitación, resulte la oferta evaluada más baja; y (ii) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes. Es la formalidad más importante del proceso licitatorio, ya que cumple con el objetivo principal de dicho proceso, que es la selección de la empresa que suministrará los bienes y los servicios conexos o realizará la obra de que trate la licitación respectiva. A partir de la adjudicación, el comprador o Contratante ya no puede dejar sin efecto la licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o circunstancias muy especiales. La adjudicación equivale a la "aceptación" de la "oferta" del Oferente.</p> <p>Adquisición: Se refiere a toda compra de bienes y servicios conexos o contratación de obras que lleve a cabo el comprador o Contratante.</p>	<p style="text-align: center;">GLOSARIO</p> <p>Adjudicación: Es el acto mediante el cual el comprador o Contratante, previo estudio de las propuestas presentadas: (i) selecciona a la que, ajustándose sustancialmente a los documentos de licitación, resulte la oferta evaluada más baja; y (ii) comunica este hecho en forma oficial a los Oferentes. Es la formalidad más importante del proceso licitatorio, ya que cumple con el objetivo principal de dicho proceso, que es la selección de la empresa que suministrará los bienes y los servicios conexos o realizará la obra de que trate la licitación respectiva. A partir de la adjudicación, el comprador o Contratante ya no puede dejar sin efecto la licitación, salvo en casos de fraude u otros hechos ilegales o circunstancias muy especiales. La adjudicación equivale a la "aceptación" de la "oferta" del Oferente.</p> <p>Adquisición: Se refiere a toda compra de bienes y servicios conexos o contratación de obras que lleve a cabo el comprador o Contratante.</p> <p>BINOMIO: Municipalidad/Comunidad: Es el responsable de gerenciar todo el ciclo de un proyecto, desde la priorización hasta la operación y mantenimiento, pasando por la formulación, contratación de los servicios técnicos requeridos para la ejecución y la Supervisión, a través del CEP.</p>



[Handwritten signature]

<p>Centralizado: Proyecto cuyo proceso de adquisición o contratación de Realizador y Supervisor es efectuado directamente por el FISDL, incluyendo la administración del contrato y el seguimiento institucional.</p> <p>Contratante: Institución de la Administración Pública u organismo que contrata la adquisición de obras, bienes o servicios.</p>	<p>CEP: Comité Ejecutor del Proyecto: Es un grupo de personas organizadas dentro de una Comunidad para planificar, ejecutar y administrar el ciclo del Proyecto.</p> <p>Centralizado: Proyecto cuyo proceso de adquisición o contratación de Realizador y Supervisor es efectuado directamente por el FISDL, incluyendo la administración del contrato y el seguimiento institucional.</p> <p>Contratante: Institución de la Administración Pública u organismo que contrata la adquisición de obras, bienes o servicios.</p>
<p>Descentralizado: Proyecto cuyo proceso de adquisición o contratación de Realizador y Supervisor es efectuado directamente por las municipalidades, incluyendo la administración del contrato, correspondiendo al FISDL el seguimiento al ciclo de ejecución del proyecto y del uso de fondos.</p>	<p>CONVIVIR: Programa de espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador</p> <p>Directrices de la Cooperación KfW: Normas para la Contratación de suministros, obras y servicios asociados en el marco de la Cooperación Financiera Oficial de Alemania con los países en desarrollo. Implementada por KfW.</p> <p>Descentralizado: Proyecto cuyo proceso de adquisición o contratación de Realizador y Supervisor es efectuado directamente por las municipalidades, incluyendo la administración del contrato, correspondiendo al FISDL el seguimiento al ciclo de ejecución del proyecto y del uso de fondos.</p>
<p>Documentos del proceso: También llamados bases de licitación o pliego de condiciones, los documentos del proceso constituyen el conjunto de documentos emitidos por el comprador o Contratante, que especifican detalladamente los bienes o las obras cuya adquisición se licita, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de licitación. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del contrato entre el proveedor o Contratista y el comprador o Contratante.</p>	<p>Documentos del proceso: También llamados bases de licitación o pliego de condiciones, los documentos del proceso constituyen el conjunto de documentos emitidos por el comprador o Contratante, que especifican detalladamente los bienes o las obras cuya adquisición se licita, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el procedimiento de licitación. En un sentido más amplio puede decirse que es el conjunto de documentos que determinan las condiciones del contrato entre el proveedor o Contratista y el comprador o Contratante.</p>
<p>Documentación Subsancionable: Es aquella documentación histórica y preexistente, del tipo legal, financiero o aclaraciones de datos, que al ser solicitados dentro del proceso de evaluación, no modificarán la oferta técnico-económica.</p>	<p>Documentación Subsancionable: Es aquella documentación histórica y preexistente, del tipo legal, financiero o aclaraciones de datos, que, al ser solicitados dentro del proceso de evaluación, no modificarán la oferta técnico-económica.</p>
<p>Garante: Es cualquier banco, institución financiera, compañía de seguros u otro ente, sus sucesores o cesionarios, que contrae una obligación con el comprador o Contratante a favor del Oferente, mediante presentación de garantía firmada.</p>	<p>Garante: Es cualquier banco, institución financiera, compañía de seguros u otro ente, sus sucesores o cesionarios, que contrae una obligación con el comprador o</p>



KfW

<p>Garantía de Mantenimiento de Oferta: También llamada de seriedad, tiene por objeto asegurar al comprador o Contratante que el Oferente está dispuesto a mantener su oferta durante los plazos estipulados en los documentos de licitación.</p> <p>Licitación Pública: Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan y reciben públicamente y se evalúan confidencialmente ofertas para la adquisición de bienes y servicios conexos o la contratación de obras y se adjudica al Oferente cuya propuesta resulte ser la mejor evaluada.</p> <p>Oferente: Es el que presenta una oferta en una licitación. Otros términos sinónimos son: licitador, postulante, proponente, proveedor, postor, etc.</p> <p>Oferta Mejor Evaluada: Es la oferta que, aplicándole los Criterios de Calificación y de Evaluación indicados en los documentos de licitación, resulta ser la mejor evaluada, con base en los criterios técnicos, económicos, y financieros.</p> <p>Precios unitarios: Estos valores incluyen: materiales, mano de obra, insumos, herramientas, desperdicios, obras falsas, desalojos, equipos, costos indirectos, IVA y cualquier otro costo necesario para la ejecución de la actividad descrita en cada uno de los renglones del formulario de oferta.</p> <p>Precios unitarios: Estos valores incluyen: materiales, mano de obra, insumos, herramientas, desperdicios, obras falsas, desalojos, equipos, costos indirectos, IVA y cualquier otro costo necesario para la ejecución de la actividad descrita en cada uno de los renglones del formulario de oferta.</p> <p>Recurso : Es la impugnación, u otra manifestación de disconformidad de una resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciada en los procedimientos de contratación regulados en la Ley.</p>	<p>Contratante a favor del Oferente, mediante presentación de garantía firmada.</p> <p>Garantía de Mantenimiento de Oferta: También llamada de seriedad, tiene por objeto asegurar al comprador o Contratante que el Oferente está dispuesto a mantener su oferta durante los plazos estipulados en los documentos de licitación.</p> <p>KFW Kreditanstalt für Wiederaufbau</p> <p>Licitación Pública: Es un procedimiento formal y competitivo de adquisiciones, mediante el cual se solicitan y reciben públicamente y se evalúan confidencialmente ofertas para la adquisición de bienes y servicios conexos o la contratación de obras y se adjudica al Oferente cuya propuesta resulte ser la mejor evaluada.</p> <p>Oferente: Es el que presenta una oferta en una licitación. Otros términos sinónimos son: licitador, postulante, proponente, proveedor, postor, etc.</p> <p>Oferta Mejor Evaluada: Es la oferta que, aplicándole los Criterios de Calificación y de Evaluación indicados en los documentos de licitación, resulta ser la mejor evaluada, con base en los criterios técnicos, económicos, y financieros.</p> <p>Precios unitarios: Estos valores incluyen: materiales, mano de obra, insumos, herramientas, desperdicios, obras falsas, desalojos, equipos, costos indirectos, IVA y cualquier otro costo necesario para la ejecución de la actividad descrita en cada uno de los renglones del formulario de oferta.</p> <p>Precios unitarios: Estos valores incluyen: materiales, mano de obra, insumos, herramientas, desperdicios, obras falsas, desalojos, equipos, costos indirectos, IVA y cualquier otro costo necesario para la ejecución de la actividad descrita en cada uno de los renglones del formulario de oferta.</p> <p>Recurso: Es la impugnación, u otra manifestación de disconformidad de una resolución de adjudicación o declaratoria de desierto pronunciada en los procedimientos de contratación regulados en la Ley.</p>
--	---

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES GENERALES A LOS OFERENTES

IGO 2 Oferentes con capacidad para contratar

Podrán contratar con la institución, las personas naturales capaces conforme al derecho común y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que estén categorizados en el tipo de obras y con la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del FISDL.

IGO 2 Oferentes con capacidad para contratar

Podrán contratar con la institución, las personas naturales capaces conforme al derecho común y las personas jurídicas legalmente constituidas, sean nacionales o extranjeras, siempre que estén categorizados en el tipo de obras y con la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecidos en las IEO y con su documentación actualizada en el Banco de Contratistas del FISDL.



[Handwritten signature]

Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando adicionalmente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecido en las IEO, para ello deberán presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva hasta 3 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas.

Asimismo se podrá contratar con aquellas firmas extranjeras elegibles de acuerdo a la fuente de financiamiento especificada en las IEO, que cuenten con todos los permisos necesarios para operar en El Salvador incluyendo las inscripciones o registros en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituciones de Previsión Social, en las dependencias del Ministerio de Hacienda y otras Instituciones del Gobierno Central y Municipales del caso, en el plazo que establece la LACAP.

También podrán ofertar y contratar con la Institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- Haberse extinguido por parte de la institución Contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al

Las personas naturales o jurídicas que no estén categorizadas de acuerdo a lo establecido en las IEO podrán participar presentando adicionalmente en el Banco de Contratistas del FISDL los documentos establecidos en la "Solicitud de Categorización al Banco de Contratistas del FISDL" y cumpliendo con los requisitos establecidos en el "Manual del Banco de Contratistas del FISDL" para la categorización en la especialidad, categoría y nivel de desempeño establecido en las IEO, para ello deberán presentar al Contratante la constancia de categorización definitiva hasta 3 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas.

Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerlas a más tardar en el plazo antes indicado.

En caso de Participación Conjunta de Oferentes, todos los miembros que la conforman deben estar inscritos, en el Banco de Contratistas del FISDL, y al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado como Realizador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases de esta Licitación Pública. El nivel de desempeño a considerar en la evaluación técnica será el del miembro que cumpla con la especialidad y la categoría requerida para el proyecto objeto de esta Licitación Pública, en el caso de que dos o más miembros que la conforman cumplan con la especialidad, categoría y nivel de desempeño, se evaluará el del miembro que tenga el mayor nivel de desempeño.

El Contratante solicita la inscripción en el Banco de Contratistas del FISDL, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 LACAP, literal L) y Art. 12 RELACAP literal a).

Asimismo se podrá contratar con aquellas firmas extranjeras y participación conjunta de oferentes (Asocios) que sean elegibles de acuerdo a la normativa del organismo financiador especificada en las IEO, que cuenten con todos los permisos necesarios para operar en El Salvador incluyendo las inscripciones o registros en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Instituciones de Previsión Social, en las dependencias del Ministerio de Hacienda y otras Instituciones del Gobierno Central y Municipales del caso, en el plazo que establece la LACAP.

También podrán ofertar y contratar con la Institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; y que no concurra en ellas las siguientes situaciones:

- Haber sido condenado con anterioridad, mediante sentencia firme, por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; mientras no hayan sido habilitados en sus derechos por la comisión de esos ilícitos;
- Haber sido declarado en estado de suspensión de pagos de sus obligaciones o declarado en quiebra o concurso de acreedores, siempre que no esté rehabilitado;
- Haberse extinguido por parte de la institución Contratante el contrato celebrado con alguna de las instituciones, por causa imputable al



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
 PARA EL DESARROLLO LOCAL
 DE EL SALVADOR

<p>Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;</p> <p>d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;</p> <p>e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP;</p> <p>f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;</p> <p>g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.</p> <p>Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p> <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Cuando las instituciones de la administración pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.</p>	<p>Contratista, durante los últimos cinco años contados a partir de la referida extinción;</p> <p>d) Estar insolvente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, municipales y de seguridad social;</p> <p>e) Haber incurrido en falsedad material o ideológica al proporcionar la información requerida de acuerdo a la LACAP;</p> <p>f) En el caso de que concurra como persona jurídica extranjera y no estuviere legalmente constituida de conformidad a las normas de su propio país, o no haber cumplido con las disposiciones de la legislación nacional, aplicables para su ejercicio o funcionamiento;</p> <p>g) Haber evadido la responsabilidad adquirida en otras contrataciones, mediante cualquier artificio.</p> <p>h) Si el Oferente no está categorizado en el Banco de Contratistas del FISDL de acuerdo a lo establecido en las IEO y no presenta la Constancia de categorización definitiva a más tardar, 3 días hábiles posteriores a la recepción de ofertas, o si este se encuentra inhabilitado.</p> <p>i) Faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato, a la fecha de la firma del contrato objeto de esta Licitación Pública, conforme a lo establecido en el Art. 159 LACAP, en caso de Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual a cada miembro que la conforma.</p> <p>Los contratos celebrados en contravención a lo dispuesto en este artículo producen nulidad, sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal en que se incurra.</p> <p>Las situaciones a que se refieren los literales a), b) y e) serán declaradas en sede judicial.</p> <p>Cuando las instituciones de la administración pública tengan conocimiento de las situaciones anteriores, deberán informarlas a la UNAC, para los efectos legales consiguientes, a través del funcionario competente.</p>
<p>IGO 3 Impedidos para ofertar</p> <p>Según lo expresa la LACAP en el Art. 26, no podrán participar como Oferentes, las siguientes personas jurídicas o naturales que se encuentren impedidos o inhabilitados de acuerdo a la siguiente clasificación:</p> <p>Oferentes impedidos:</p> <p>a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL) los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los</p>	<p>IGO 3 Impedidos para ofertar</p> <p>Según lo expresa la LACAP en el Art. 26, no podrán participar como Oferentes, las siguientes personas jurídicas o naturales que se encuentren impedidos o inhabilitados de acuerdo a la siguiente clasificación:</p> <p>Oferentes impedidos:</p> <p>a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Diputados Propietarios y Suplentes de la Asamblea Legislativa y del Parlamento Centroamericano, los miembros de los Concejos Municipales y del Consejo de Ministros, los Titulares del Ministerio Público, el Presidente y los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte de Cuentas de la República, los miembros de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL) los miembros de la Junta Directiva de las Instituciones Financieras y de Crédito Público tales como: Banco Central de Reserva de El Salvador, Fondo Social para la Vivienda (FSV), Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), Banco de Fomento Agropecuario (BFA), Banco Hipotecario, Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), así como los miembros del Tribunal de Servicio Civil, del Consejo Nacional de la Judicatura, del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas Naturales, los</p>

01/11



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

31 de 53
SESIÓN DL-1193/2021

miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de Propietarios, socios accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.

- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas Jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco basta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o Contratistas inhabilitados o incapacitados que se encuentren registrados en COMPRASAL por el plazo en que dure la sanción;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Aquellas inhabilitadas de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) o por las regulaciones de la Fuente de los Recursos.

Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en la presente IGO, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que esta IGO se refiere, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.005%).

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en esta IGO son nulas.

miembros de las Juntas de Gobernadores o Consejos Directivos de las Instituciones Autónomas y todos los demás titulares de las instituciones públicas, ni las personas jurídicas en las que éstos ostenten la calidad de Propietarios, socios accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales.

- b) Los funcionarios y empleados públicos y municipales, en su misma institución; ni las personas Jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales. Esta disposición también será aplicable a los miembros de las Juntas o Consejos Directivos;
- c) El cónyuge o conviviente, y las personas que tuvieren vínculo de parentesco basta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con los funcionarios públicos y empleados públicos mencionados en el literal anterior, así como las personas jurídicas en las que aquellos ostenten la calidad de Propietarios, socios, accionistas, administradores, gerentes, directivos, directores, concejales o representantes legales;
- d) Las personas naturales o jurídicas que en relación con procesos de adquisición o contratación, hayan sido sancionadas administrativa o judicialmente, o Contratistas inhabilitados o incapacitados que se encuentren registrados en COMPRASAL por el plazo en que dure la sanción;
- e) Las personas naturales o jurídicas que hayan tenido relación de control por administración o propiedad, con las personas a que se refiere el literal anterior al momento de su incumplimiento. Aquellas inhabilitadas de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) o por las regulaciones de la Fuente de los Recursos.

Oferentes impedidos, Directrices de la Cooperación KfW Art. 1.3:

- f) La participación del oferente se viera obstaculizada por parte de las Naciones Unidas, de la Unión Europea y del gobierno alemán;
- g) El oferente esté o hubiera estado involucrado en la preparación o ejecución del proyecto. Lo mismo rige para postores que pertenezcan al mismo consorcio de empresas o a una o varias empresas o personas que estén vinculadas a tal consorcio
- h) El oferente estuviera legalmente excluido de la licitación en el país de la entidad contratante debido a anteriores violaciones del reglamento sobre fraude y corrupción;
- i) El oferente o un subcontratista a ser contratado para la ejecución de partes significantes del contrato fuera una empresa que sostuviera relaciones económicas con la entidad contratante en el país beneficiario y/o una empresa pública sin autonomía legal o económica.

Estas inhabilidades se extienden de igual forma a las subcontrataciones.

Las restricciones previstas para las personas jurídicas establecidas en la presente IGO, no serán aplicables en los casos que el Estado sea el accionista o cuando la participación de los socios o accionistas particulares a que esta IGO se refiere, no exceda del cero punto cero cinco por ciento (0.005%).

Las contrataciones en que se infrinja lo dispuesto en esta IGO son nulas.



<p>Los Oferentes, adjudicatarios o Contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.</p>	<p>Los Oferentes, adjudicatarios o Contratistas tienen prohibido celebrar acuerdos entre ellos o con terceros, con el objeto de establecer prácticas que restrinjan de cualquier forma el libre comercio. El funcionario o cualquier persona que tenga conocimiento de dichas prácticas deberán notificarlo a la Superintendencia de Competencia para los efectos correspondientes.</p>
<p>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</p> <p>Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado.</p>	<p>IGO 4 Costo de preparación y presentación de oferta</p> <p>Las bases de la presente Licitación Pública podrán ser descargadas gratuitamente del sitio web electrónico de Compras Públicas: www.comprasal.gob.sv para lo cual debe registrarse en dicho sitio o retiradas en la respectiva Tesorería de la Institución Contratante en este último caso las bases tienen un costo, el cual es publicado en la convocatoria.</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe retirar las bases, al menos uno de los miembros que la conforman, los cuales quedan impedidos para presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otra Participación Conjunta de Oferentes, siempre que se trate del mismo proceso de Licitación Pública.</p> <p>Para presentar una Oferta en la presente Licitación Pública, es necesario que los Oferentes hayan retirado las bases de ésta licitación, en el plazo establecido en la convocatoria, para lo cual deben estar registrados en el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido en el sitio web de Comprasal o en el reporte de Tesorería, en el caso que las hayan adquirido en la ventanilla de Tesorería del FISDL y para el caso de procesos de adquisiciones descentralizados, deben estar registrados en el reporte de descarga de bases de esta Licitación Pública emitido del sitio web de Comprasal o en el reporte de Tesorería de la Alcaldía Municipal correspondiente. Caso contrario la oferta será descalificada.</p> <p>Será responsabilidad de los Oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Institución no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea su resultado.</p>
<p>IGO 5 Visita al lugar de la obra</p> <p>Se realizará una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio y en conjunto, para obtener la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas, por lo tanto no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho lugar y será de su responsabilidad cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse. El Oferente deberá acreditar por escrito al personal técnico idóneo que participará en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa.</p> <p>Durante la visita se deberán estudiar las condiciones de los caminos de acceso al lugar, a fin de tomar en cuenta en la preparación de su oferta, las condiciones de accesibilidad y de posibles costos de mantenimiento que se requieran por el deterioro que pueda ocasionar el transporte de materiales y manejo de equipos por dichos caminos. Un representante del Contratante participará en la visita, quien levantará acta y será firmada por todos los participantes, en el sitio de la obra, al inicio de la visita y al final de la misma.</p>	<p>IGO 5 Visita al lugar de la obra</p> <p>Se realizará una visita de inspección al lugar de la obra y sus alrededores, de carácter obligatorio, completa y en conjunto, para obtener la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas, por lo tanto, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho lugar y será de su responsabilidad cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse. El Oferente deberá acreditar por escrito al personal técnico idóneo que participará en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa.</p> <p>Durante la visita se deberán estudiar las condiciones de los caminos de acceso al lugar, a fin de tomar en cuenta en la preparación de su oferta, las condiciones de accesibilidad y de posibles costos de mantenimiento que se requieran por el deterioro que pueda ocasionar el transporte de materiales y manejo de equipos por dichos caminos. Un representante del Contratante participará en la visita, quien levantará acta y será firmada por todos los participantes, en el sitio de la obra, al inicio de la visita y al final de la misma.</p> <p>La visita debe realizarse en conjunto, y en el horario establecido en las bases variables, desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la</p>



014

<p>La visita debe realizarse en conjunto, completa y en el horario establecido, por lo antes descrito se considerará solamente a los participantes que estén presentes para firmar al inicio y al final de la visita.</p> <p>Se establece que la visita en conjunto, inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron.</p> <p>El costo de estas visitas será de exclusiva cuenta de los Oferentes. El Contratante gestionará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones. La institución Contratante programará esta visita de acuerdo a lo establecido en las IEO.</p> <p>El no cumplimiento de este requisito será causal de descalificación de la oferta, de acuerdo a la IGO 23.5 literal "p".</p>	<p>finalización. Una vez iniciada la visita se permitirá que se incorporen más participantes hasta un máximo de 15 minutos después de iniciado el recorrido de la visita en el sitio del proyecto y estos podrán firmar el cuadro de inicio de la visita.</p> <p>El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita al lugar de la obra, es decir se requiere una persona por cada interesado.</p> <p>Se establece que la visita en conjunto inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes. Asimismo, se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto</p> <p>El costo de estas visitas será de exclusiva cuenta de los Oferentes. El Contratante gestionará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones. La institución Contratante programará esta visita de acuerdo a lo establecido en las IEO.</p> <p>El no cumplimiento de este requisito será causal de descalificación de la oferta, de acuerdo a la IGO 23.5 literal "p".</p>
<p>IGO 8 Modificación de los documentos del proceso</p> <p>8.1. El Contratante podrá modificar por medio de adendas los documentos del proceso, hasta (3) tres días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicho plazo podrá modificarse por el Contratante en casos de fuerza mayor o por razones de interés público. Asimismo, podrá suspender el proceso, sin responsabilidad para el Contratante, en cualquier momento antes de la Recepción y Apertura de las mismas, por medio de adendas o dejarlo sin efecto, mediante resolución razonada de dicha decisión, la cual deberá ser notificada oportunamente a los Oferentes.</p> <p>8.2. Las adendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos del proceso y serán obligatorias para ellos, dichas adendas serán publicadas en el sitio web de Comprasal, en la fecha que se emitan.</p>	<p>IGO 8 Modificación de los documentos del proceso</p> <p>8.1. El Contratante podrá modificar por medio de adendas los documentos del proceso, hasta (3) tres días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Dicho plazo podrá modificarse por el Contratante en casos de fuerza mayor o por razones de interés público. Asimismo, podrá suspender el proceso, sin responsabilidad para el Contratante, en cualquier momento antes de la Recepción y Apertura de las mismas, por medio de adendas o dejarlo sin efecto, mediante resolución razonada de dicha decisión, la cual deberá ser notificada oportunamente a los Oferentes.</p> <p>8.2. Las adendas serán notificadas por comunicación escrita a todos los Oferentes que hayan adquirido los documentos del proceso y serán obligatorias para ellos.</p> <p>a) A los interesados que descargaron las bases del Sitio Web Comprasal, se les notificará a través del correo electrónico registrado en el sitio web de Comprasal según el reporte de descarga de las bases.</p> <p>b) A los interesados que hayan adquirido las bases en la ventanilla del FISDL, se les notificará al correo electrónico registrado en el Banco de Contratistas del FISDL. Por lo cual es responsabilidad del interesado mantener actualizada su información.</p> <p>Si la información proporcionada por los interesados, al momento de retirar las bases, para recibir notificaciones (dirección, correo electrónico, número de teléfono, fax) no son correctos el Contratante no se hace responsable de que el interesado no reciba las aclaraciones, adendas u otra información que esté relacionada al proceso de esta Licitación Pública.</p> <p>Además, dichas aclaraciones y/o adendas serán publicadas en el sitio web de Comprasal, en la fecha que se emitan, por lo que la justificante</p>



<p>8.3. Cuando las adendas modifiquen el alcance u objeto de la licitación, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas.</p>	<p>de no recepción de las aclaraciones y/o adendas o la no remisión del acuse de recibido de éstas, por cualquier medio, no serán causa justificable para que dichas aclaraciones y/o adendas no sean incorporadas y tomadas en cuenta en la elaboración de la oferta a presentar.</p> <p>Es responsabilidad del interesado revisar periódicamente el sitio web de Comprasal a efecto de enterarse oportunamente de las aclaraciones y/o adendas que se emitan.</p> <p>Los interesados deberán acusar de recibido, inmediatamente toda notificación, que le sea enviada por cualquier medio, firmado, sellado y fechado su recibo, debiendo remitirlo por la misma vía por la que le fue notificado. De no hacer el acuse de recibido de la manera indicada se presumirá que ha sido recibido con el correspondiente reporte de envío.</p> <p>8.3. Cuando las adendas modifiquen el alcance u objeto de la licitación, el Oferente podrá solicitar una ampliación al plazo y el Contratante previo análisis podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas, a fin de dar a los Oferentes un plazo razonable para que se puedan tomar en cuenta, en la preparación de sus ofertas.</p>
<p>IGO 10 Documentos que componen la oferta La oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos de acuerdo al siguiente detalle: <u>SOBRE N° 1: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1.</u></p> <p>1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Asocio. 2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2.</p>	<p>IGO 10 Documentos que componen la oferta La oferta deberá ser presentada en dos sobres separados, conteniendo los documentos de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p><u>SOBRE N° 1: contendrá la oferta técnica. Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 1, deben presentarse selladas por el Oferente y numeradas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1. En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.</u></p> <p>El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.</p> <p>En caso que la oferta técnica no se presente debidamente numerada o no presente numeración alguna, el Oferente no podrá alegar al Contratante la sustracción o extravío de cualquier documento de su oferta.</p> <p>En caso de una participación Conjunta de Oferentes, todos los documentos solicitados en estas bases, en los que se requiera el nombre del Oferente, debe indicarse tal como se establece en la Escritura Pública de Participación Conjunta de Oferentes y en los que se requiera firma, deberán ser firmados por el Representante indicado en dicha escritura.</p> <p>1. Información General acerca del Oferente, de acuerdo al Formulario 1 o 1A o 1B, según sea persona natural, jurídica o Participación Conjunta de Oferentes</p>



01/11

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

35 de 53
SESIÓN DL-1193/2021

- | | |
|---|---|
| <p>3. Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo al Anexo 2. Únicamente para el caso de este documento debe sellar y foliar una fotocopia, la original debe presentarse tal cual fue emitida, es decir sin sello, ni folio, ni perforada.</p> <p>4. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>5. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente, vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.</p> <p>6. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero Patronales I.S.S.S., vigente a la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>7. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Oferente debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia.</p> <p>8. Fotocopia certificada de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios (IVA).</p> <p>9. Aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deberán presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, será responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas de la Institución a más tardar 3 días hábiles posteriores a la presentación de ofertas.</p> <p>10. Presentar los Estados Financieros correspondientes al período finalizado al 31 de diciembre del año anterior depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:</p> <p>a) Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; o</p> | <p>2. Acta Notarial de Aceptación Plena y Compromiso de Oferta de acuerdo al Formulario 2. En el caso Participación Conjunta de Oferentes, deberá ser otorgada a nombre de ésta y firmada por el Representante nombrado en la Escritura Pública legalmente constituida conforme a lo establecido en el artículo 4 RELACAP</p> <p>3. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de la Dirección General de Impuestos Internos, vigente a la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>4. Solvencia Municipal en original del municipio en donde se encuentre domiciliado el Oferente vigente a la fecha de apertura de ofertas; para las personas jurídicas, de acuerdo al domicilio establecido en su Escritura de Constitución o Escritura Pública de la última modificación del pacto social y para personas naturales de acuerdo al domicilio establecido en su DUI.</p> <p>5. Solvencia en original o emitida del sitio web oficial de Cotizaciones Obrero Patronales I.S.S.S., vigente a la fecha de apertura de ofertas.</p> <p>6. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de apertura de ofertas, de las cuales al menos una deberá ser solvencia. El Oferente debe estar inscrito y solvente en al menos una Institución de Seguridad Previsional y en las que no esté inscrito debe presentar constancia.</p> <p>7. Fotocopia certificada de la declaración vigente de pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles a la Prestación de Servicios (IVA). Para el caso de la Participación Conjunta de Oferentes, es obligación presentar de manera individual, es decir por cada miembro que la conforma, la documentación requerida, en los numerales del 1, 3, 4, 5, 6, y 7 de esta IGO.</p> <p>8. Constancia de Categorización del Banco de Contratista del FISDL para aquellas personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a la categoría y nivel de desempeño establecidos como requisito de participación o que no pertenezcan al Banco de Contratistas del FISDL, deberán presentar constancia original vigente de categorización o de trámite de solicitud de categorización al Banco de Contratistas del FISDL, en caso de no presentar la constancia de Categorización junto con su oferta, será responsabilidad del Oferente obtenerla y presentar esta Constancia de Categorización en las oficinas de la Institución a más tardar 3 días hábiles posteriores a la presentación de ofertas. Es responsabilidad del Oferente realizar el trámite de inscripción y calificación en el Banco de Contratistas del FISDL con la debida anticipación, para obtenerla en el plazo antes indicado. En caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe estar inscrito y calificado, en el Banco de Contratistas de FISDL, como Realizador, en la especialidad, categoría, y nivel de desempeño requerido en las bases de Licitación Pública. Los demás miembros deberán estar inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL.</p> <p>9. Presentar los Estados Financieros correspondientes a los últimos 3 años finalizados, los cuales deberán estar depositados en el Registro de Comercio con dictamen del Auditor Externo. La acreditación del depósito en el Registro de Comercio se realizará mediante cualquiera de las condiciones siguientes:</p> |
|---|---|



- b) Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio.
- c) Copias notariadas de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo

Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el Registro de Comercio, deberán ser los correspondientes al 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.

El Oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.

En los casos de socio, cada entidad deberá presentar sus estados financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, y adicionalmente deberá presentar los estados financieros combinados o consolidados (en lo aplicable) de conformidad a la Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en El Salvador. Dichos estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de la combinación o consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los estados financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.

No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su art. 474 (cuando aplique).

Para las entidades que no estén obligadas a presentar los Estados Financieros al Registro de Comercio, deberán acreditar su presentación ante la autoridad competente.

11. Asignación de Personal:

El Oferente deberá mostrar, de acuerdo al **Formulario 3**, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos documentos y la metodología propuesta, anexando:

- a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos

(de acuerdo al personal requerido en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), conforme al Formulario 4.

Debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto, en proyectos de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad, monto y anexar comprobantes que demuestren su participación en los proyectos

- a) Estados Financieros originales, en los cuales corre agregada la resolución o auto de depósito del Registro de Comercio; o
- b) Certificación Literal de los Estados Financieros depositados, la cual es expedida por el Registro de Comercio, o
- c) Copias certificadas por notario de los Estados Financieros, con dictamen del Auditor Externo

Las ofertas que sean presentadas en los primeros cinco meses del año cuyos estados financieros aún no han sido depositados en el Registro de Comercio, deberán ser de los últimos tres años finalizados, a partir del 31 de diciembre del año anterior al establecido en el primer párrafo.

El Oferente deberá anexar a los Estados Financieros, las notas que soportan las cifras comparativas con el período anterior, la opinión del auditor externo e incluir el estado de cambios en el patrimonio.

En los casos de Participación Conjunta de Oferentes, cada miembro que la conforma deberá presentar sus Estados Financieros depositados en el Registro de Comercio o institución fiscalizadora del estado aplicable, de manera individual y adicionalmente deberá presentar los Estados Financieros consolidados de todos los miembros que conforman la Participación Conjunta de Oferentes. Dichos Estados deberán venir acompañados del dictamen de un auditor externo con sus notas de consolidación, en adición a la hoja de trabajo de los Estados Financieros con las referencias de las partidas de eliminación o compensación respectivas.

No se requerirá dictamen del Auditor Externo, para las personas naturales de conformidad a lo que establece el Código de Comercio en su Art. 474 (cuando aplique).

Para las entidades o personas naturales que no cuenten con los estados financieros correspondientes a los tres períodos finalizados, debido a que iniciaron operaciones después del primer año del período requerido, se tomarán en cuenta los Estados Financieros con los que cuente; no obstante, se debe presentar evidencia de su inicio de operaciones, por medio de la matrícula de comercio o el acta de constitución en caso de unión de personas.

10. Asignación de Personal:

El Oferente deberá mostrar, de acuerdo al Formulario 3, el Cuadro de Asignación de Personal Profesional para la etapa de construcción en cada una de las especialidades necesarias, y de acuerdo al alcance del trabajo solicitado en estos documentos y la metodología propuesta, anexando:

- a) Hojas de vida de todos los profesionales propuestos, adjuntando copia certificada por notario del título que lo acredite como profesional graduado y copia certificada del carnet vigente extendido por el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros del Ministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano MVDU (de acuerdo al personal detallado en las bases variables), en las cuales debe identificarse con precisión, la formación académica y los años de experiencia que poseen para el cargo a desempeñar (Máximo dos páginas para c/u), de acuerdo al Formulario 4. Debe listar experiencia de acuerdo al cargo que ha sido propuesto, en proyectos finalizados de Realizador (construcción de la obra / ejecución de la obra) de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto de la categoría a evaluar a los



detallados en dicho formulario, original o copia certificada por notario de constancias que evidencien y detallen: *nombre, cargo, nombre de proyecto, monto (construcción) y período de ejecución. La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considerará subsanable conforme a lo establecido en las cláusulas IGO 14 y 23.

No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es Representante Legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el **Formulario 4** y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de Calidad se debe presentar Evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al **Formulario 5**, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el proyecto licitado. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este proyecto.

12. Proyectos Adjudicados (centralizados), Contratados (Centralizados) y/o en Ejecución (centralizados y descentralizados), **Formulario 6**.

13. Declaración Jurada debidamente autenticada por notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al **Formulario 7**.

14. Experiencia del Oferente **Formulario 9** (persona jurídica o natural) en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar en este proceso de adquisición, en los últimos quince años. Anexar copia certificada por notario de contrato o adenda de éste y de acta de recepción definitiva de las obras, a falta de uno de los dos documentos anteriores, otro documento que respalde la ejecución (construcción) de las obras como contratista principal, emitido por el propietario del proyecto y que evidencie y detalle: *nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto (construcción) y periodo de ejecución. Para ser considerado en la evaluación, siempre se debe presentar dos documentos que acrediten el proyecto, se tomará únicamente en

profesionales. Y anexar constancias/documentos originales o copias certificadas por notario, emitidas por el Contratante/Propietario del proyecto que demuestren su participación en los proyectos detallados en dicho formulario, en las cuales se debe evidenciar y detallar: *nombre del profesional, cargo, nombre de proyecto, monto (construcción) y período de ejecución de la obra (fecha de inicio y finalización). Cuando el nombre del cargo desempeñado por el profesional propuesto difiera del requerido en las bases, es obligación del Oferente, evidenciar que las funciones desempeñadas en dicho cargo equivalen o corresponden a las del cargo requerido en las bases. Los proyectos contratados con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

No se aceptarán constancias emitidas por el mismo Oferente para su personal propuesto, ni emitidas por la empresa donde el profesional propuesto es Representante Legal, en estos casos debe presentar constancias emitidas por el Contratante/Propietario del Proyecto. En la evaluación del personal se tomará únicamente en cuenta aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el **Formulario 4** y con sus respectivas constancias que evidencien todos los datos solicitados*.

La Especialidad, monto mínimo y experiencia de los proyectos a evaluar será la especificada en las IEO. Para el caso del Gerente de Control de Calidad se debe presentar evidencia documentada (Certificación/constancia de participación) que el profesional propuesto al cargo ha recibido capacitación del Plan de Control de Calidad.

b) Cartas de Compromiso de exclusividad, de acuerdo al **Formulario 5**, en donde se indique que el personal profesional acepta laborar por el tiempo requerido en el proyecto licitado. Esto último aplica tanto para el personal permanente como para el que se propone contratar de manera especial para este proyecto.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar una sola oferta técnica, para evaluar al o los profesionales propuestos requeridos para el proyecto objeto de esta Licitación Pública.

11. Proyectos Adjudicados (centralizados), Contratados (Centralizados) y/o en Ejecución (centralizados y descentralizados), **Formulario 6**.

12. Declaración Jurada otorgada ante notario, indicando que el Oferente no tiene incumplimientos contractuales ni litigios pendientes en su contra, de acuerdo al **Formulario 7**.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar este formulario de manera individual, es decir por cada uno de los miembros que la conforman.

13. Experiencia del Oferente **Formulario 9** (persona jurídica o natural) listar proyectos finalizados y recibidos por el Contratante, que sean de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto al especificado para los proyectos a evaluar en este proceso de adquisición, en los últimos quince años contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Anexar:

A) Copia certificada por notario de contrato o adenda de éste y

B) Acta de recepción definitiva de las obras.

El oferente podrá presentar los dos documentos antes indicados o una constancia/documento que respalde la ejecución (construcción) de las obras como contratista principal, emitida por el Contratante/Propietario del proyecto y que evidencie y detalle: *nombre del Contratista, nombre del proyecto, monto (construcción) y periodo de ejecución (fecha de inicio y



cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el **Formulario 9** y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado*. **La presentación de esta información es de carácter obligatorio y no se considera subsanable de conformidad a lo establecido en las cláusulas IGO 14 y 23.**

finalización); se tomará únicamente en cuenta, aquellos proyectos que presenten la información completa, requerida en el **Formulario 9** o **Formulario 9-A** y con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado*.

En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, debe presentar esta información en el **Formulario 9-A** de uno, varios o todos los miembros que lo conforman.

14. Otros documentos a presentar:

Toda **Persona Natural** deberá presentar fotocopia certificada por Notario, completamente legible, de la documentación siguiente:

- i. Documento Único de Identidad (DUI) vigente.
- ii. Tarjeta del Número de Identificación Tributaria (NIT).
- iii. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- iv. Matrícula de Comerciante Individual.

Toda **Persona Jurídica** deberá presentar fotocopia certificada por Notario, completamente legible, de la documentación siguiente:

- I. Testimonio de escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR).
- II. Testimonio de la escritura de modificación, transformación o fusión de la Sociedad inscrita en el mencionado Registro (si las hubieren).
- III. Matrícula de empresa y de establecimiento vigente, en su defecto Constancia en original extendida por el CNR de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso. En defecto de lo anterior, presentar Boleta de Presentación al CNR, en la que conste que ha sido presentada la documentación para iniciar con el trámite correspondiente.
- IV. Credencial vigente del Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el CNR o Testimonio de la Escritura de Poder del que actúa como apoderado, inscrito en el CNR y según la Escritura de Constitución de la Sociedad, si fuere necesario, Punto de Acta de autorización para otorgar contratos.
- V. Certificación de la Nómina de Accionistas de la Sociedad.
- VI. Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT) (para los salvadoreños); Pasaporte o Carné de Residente y NIT del Representante Legal de la Sociedad (para los extranjeros), documentos que deben estar vigentes.
- VII. NIT del Oferente
- VIII. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- IX. Declaración vigente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA)

En caso de Participación Conjunta de Oferentes, deberá presentar: Copia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de la Participación Conjunta de Oferentes específica para participar en la presente Licitación Pública, cumpliendo con todos los requisitos y formalidades establecidos en el Art. 4 RELACAP. Ver modelo sugerido Anexo 10.

15. Declaración de Compromiso de Licitación Leal, Transparente y Normas Fundamentales del Trabajo, de acuerdo al Anexo 6.

SOBRE N° 2: contendrá la oferta económica. Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el

15. Declaración de Compromiso de Licitación Leal, Transparente y Normas Fundamentales del Trabajo, de acuerdo al **Formulario 10**.



EN

<p><u>SOBRE N° 2: Todas las hojas contenidas en el Sobre N° 2, deben presentarse impresas, selladas, firmadas por el Oferente, Representante o Apoderado Legal y foliadas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1.</u></p> <p>I</p> <ol style="list-style-type: none"> Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario de la Sección VIII. Documentos del Proyecto, 1. Plan de Oferta, y en archivo digital proporcionado por la institución. La oferta económica deberá prepararse cuidadosamente y ser redactada en idioma castellano, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal facultado para ello (deberá presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario), o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no deberá tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados. Programa de Trabajo para la ejecución de las obras objeto de este documento, detallando la ruta crítica del desarrollo de las mismas (Presentar diagrama GANTT). Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8. El Oferente deberá presentar en dicho formulario, un listado de las inversiones que realizará con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 30% del valor de su oferta, tal como se establece en el Art. 34 de la LACAP. Medio óptico (CD o DVD) conteniendo el archivo digital de la oferta económica, en formato Excel y el archivo del programa de trabajo. <p>La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p>	<p>Oferente, Representante o Apoderado Legal y numeradas al frente en orden correlativo, en números arábigos iniciando con 1.</p> <p><u>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, serán firmadas por el Representante indicado en la Escritura Pública y selladas con el sello de la Participación Conjunta de Oferentes o de todos miembros que la conforman.</u></p> <p><u>El Contratante ha establecido este requisito con la finalidad, de que el Oferente y el Contratante, tengan pleno conocimiento, control y detalle del número total de hojas presentadas en la oferta original y que se minimice el riesgo de la omisión, sustracción o extravío de un documento, de la oferta original, que afecte o incida en el proceso de evaluación de ofertas.</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Oferta Económica, impresa de acuerdo al Formulario de la Sección VIII. Documentos del Proyecto, 1. Plan de Oferta, y en archivo digital proporcionado por la institución. La oferta económica deberá prepararse cuidadosamente y ser redactada en idioma castellano, sellada y firmada por el Representante Legal o Apoderado Legal facultado para ello, en este último caso deberá presentar testimonio de escritura pública de poder debidamente inscrito en el CNR, en original o fotocopia debidamente certificada por notario, o Persona Natural actuando en esa calidad, según sea el caso además no deberá tener borrones, raspaduras, enmiendas, omisiones, entrelíneas, adiciones o testados a menos que estén debidamente salvados. Programa de Trabajo para la ejecución de las obras objeto de este documento, detallando la ruta crítica del desarrollo de las mismas (Presentar diagrama GANTT). Justificación del Anticipo, de acuerdo al Formulario 8. El Oferente deberá presentar en dicho formulario, un listado de las inversiones que realizará con los fondos provenientes del anticipo que solicite. El monto solicitado no podrá ser superior al 20% del valor de su oferta, de acuerdo a las Directrices de la Cooperación KfW. Medio óptico (CD o DVD) conteniendo el archivo digital de la oferta económica, en formato Excel y el archivo del programa de trabajo. <p><u>SOBRE N° 3: Presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en original y 2 copias, de acuerdo al Anexo 2, esta debe presentarse tal cual fue emitida, es decir sin sello, ni folio, ni perforada.</u></p> <p><u>Ver lo establecido en la cláusula IGO 15 Garantía de Mantenimiento de Oferta, numerales del 15.1 al 15.8</u></p> <p>La oferta debe tomar en consideración todas las adendas y aclaraciones emitidas durante el período de preparación de la oferta.</p>
<p>IGO 26 Criterios para la adjudicación El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso y obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de evaluación Financieros, Técnicos, Económicos y Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas, de acuerdo a la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación.</p>	<p>IGO 26 Criterios para la adjudicación El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta cumpla con lo establecido en los documentos del proceso y obtenga el mayor puntaje en la suma de los criterios de evaluación Financieros, Técnicos, Económicos y Nivel de Desempeño en el Banco de Contratistas, de acuerdo a la Sección III. Criterios de Calificación y Evaluación.</p> <p><u>En caso que dos o más Oferentes obtengan la misma puntuación final, el criterio de desempate será con base a la Experiencia del Oferente, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto, es</u></p>



	<p>decir el Oferente que obtenga el mayor monto en la sumatoria de los dos proyectos que se tomaron en la evaluación y cumplen con el criterio de evaluación de la Experiencia del Oferente, indicado en la Sección III Criterios de Calificación y de Evaluación, y que cumplen con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado en la cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.</p>
<p>IGO 28 Notificación de la adjudicación</p> <p>28.3 Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar. Esto de conformidad a lo establecido en la LACAP en el Artículo 80 inciso 2, que expresamente dice: <i>"Esta eventualidad deberá expresarse en las correspondientes bases de Licitación o de Concurso, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso"</i>.</p>	<p>IGO 28 Notificación de la adjudicación</p> <p>28.3 Si el adjudicatario no concurriere a firmar el contrato, vencido el plazo correspondiente, de 10 días máximo que establecido en el Art. 81 de la LACAP, se podrá dejar sin efecto la resolución de adjudicación y concederla al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar, previa No Objeción del KFW. Esto de conformidad a lo establecido en la LACAP en el Artículo 80 inciso 2, que expresamente dice: <i>"Esta eventualidad deberá expresarse en las correspondientes bases de Licitación o de Concurso, y así sucesivamente, se procederá con las demás ofertas, según el caso"</i>.</p> <p>Si el adjudicatario no ha pagado las multas o el valor del faltante o averías a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial de otros contratos, a la fecha de la firma del contrato objeto de esta Licitación Pública, conforme a lo establecido en el Art. 159 LACAP "No se dará curso a nuevos contratos con el mismo Oferente, mientras éste no haya pagado las multas o el valor del faltante o averías, a que haya habido lugar por incumplimiento total o parcial del contrato".</p> <p>En caso de Participación Conjunta de Oferentes esto aplica de manera individual a cada miembro que la conforma.</p> <p>En cualquiera de los casos anteriores se dejará sin efecto la resolución de adjudicación y se adjudicará al Oferente que en la evaluación ocupase el segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas, según sea el caso.</p>
<p>IGO 29 Firma del contrato</p> <p>La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>Finalizada la ejecución del contrato, el Nivel de Desempeño del Contratista será evaluado por el Administrador del Contrato, de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo 8 Evaluación de Nivel de Desempeño del Contratista.</p>	<p>IGO 29 Firma del contrato</p> <p>La formalización u otorgamiento del contrato, deberá efectuarse en un plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para la interposición del Recurso de revisión, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El adjudicatario, deberá presentar en la fecha establecida para la firma del contrato, la siguiente documentación, la cual debe estar vigente a dicha fecha:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solvencia Vigente de la Dirección General de Impuestos Internos; 2. Original de Solvencia Municipal vigente del municipio en donde se encuentre domiciliado el oferente; 3. Solvencia vigente del pago, de Cotizaciones Obrero-Patronal ISSS; 4. Solvencias en original o emitida del sitio web oficial de las cotizaciones como patrono, o constancias de no estar inscrito como patrono, correspondientes a todas las Instituciones de Seguridad Previsional, (CONFIA, CRECER, IPSFA y UNIDAD DE PENSIONES DEL ISSS), vigentes a la fecha de la firma de contrato. <p>Para Participación Conjunta de Oferentes, se requiere la documentación antes indicada por cada miembro que la conforma y además para la formalización u otorgamiento del contrato, deberá presentar copia certificada por notario de la tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Participación Conjunta de Oferentes.</p> <p>Finalizada la ejecución del contrato, el Nivel de Desempeño del Contratista será evaluado por el Administrador del Contrato, de conformidad a los criterios establecidos en el Anexo 9 Evaluación de Nivel de Desempeño del Contratista.</p>



Se adicionan las siguientes Cláusulas:

IGO 33.	Principio de igualdad, prohibición de discriminación y violencia de género	<p>El Contratante comprometido con los Principios de Igualdad y No Discriminación, insta a las mujeres a participar en el presente proceso de Licitación Pública, presentando ofertas.</p> <p>El Contratante en cumplimiento a su Política de Igualdad y No Discriminación, específicamente en el Eje Estratégico 1, numeral 1.3, literales a) y f), promueve relaciones de respeto entre mujeres y hombres, con el objeto de proteger y garantizar sus derechos y su dignidad humana. En este sentido, el Contratante declara CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, en las relaciones de trabajo tanto al interior como al exterior, por lo que ante cualquier práctica de Discriminación y Violencia de género, que realicen las personas naturales o jurídicas ofertantes y contratistas, que vulneren derechos y dignidad de las personas, el Contratante activará el respectivo Protocolo de actuación, para la aplicación de las medidas acordes a lo establecido en las normativas internas y leyes nacionales.</p>
IGO 34.	Observatorio de Compras Públicas	<p>Cualquier observación relacionada al proceso de contratación podrá realizarse mediante el observatorio de compras públicas por medio de los portales del Ministerio de Hacienda y Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador COMPRASAL, al correo electrónico observatorio.unac@mh.gob.sv</p>

Sección II. Condiciones Generales del Contrato

CGC 6 Garantías y seguros

6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas en el contrato y demás documentos contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma del contrato, a favor del Contratante, una garantía por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato.

El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. Esta fianza asimismo, servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de éstas a favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista.

El Contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de cambio que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio.

La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Así mismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo.

En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

CGC 6 Garantías y seguros

6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante, una Fianza de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Artículo treinta y cinco de la LACAP, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, que deberá ser entregada a más tardar diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba el contrato suscrito debidamente legalizado, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista.

El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prórroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días. Esta fianza, asimismo, servirá para respaldar el pago de las multas y penalidades o el saldo de éstas a favor del Contratante, que no hubieran sido canceladas por el Contratista.

El Contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de cambio que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio.

La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Así mismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo.

En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.



<p>6.2 Garantía de Buena Inversión del Anticipo El Contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del Contratante, por un valor igual al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado.</p> <p>El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo original del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la amortización total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.</p>	<p>6.2 Garantía de Buena Inversión del Anticipo Para garantizar el Anticipo, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante una Fianza de Buena Inversión del Anticipo de conformidad con Artículo treinta y cuatro de la LACAP, por un valor igual al CIENTO POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado que deberá ser entregada a más tardar diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba el contrato suscrito debidamente legalizado, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista</p> <p>El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo original del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la amortización total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya reintegrado al Contratante el valor total del anticipo recibido.</p>
<p>CGC 10 Forma de pago al Contratista 10.4 Anticipo El Contratista podrá recibir un anticipo en los términos y condiciones estipuladas en las CEC, siempre y cuando el mismo haya sido plenamente justificado en el Formulario 8 presentado en la oferta; y las inversiones a realizarse deberán ser plenamente justificadas como necesarias para la ejecución específica del contrato.</p>	<p>CGC 10 Forma de pago al Contratista 10.4 Anticipo El Contratista podrá recibir un anticipo en los términos y condiciones estipuladas en las CEC, siempre y cuando el mismo haya sido plenamente justificado en el Formulario 8 presentado en la oferta; y las inversiones a realizarse deberán ser plenamente justificadas como necesarias para la ejecución específica del contrato.</p> <p>El anticipo no excederá el siguiente valor: HASTA UN MÁXIMO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL PRECIO DEL CONTRATO. De conformidad a las Directrices de la Cooperación KfW</p> <p>El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo de este contrato, en una Institución del Sistema Financiero Salvadoreño, lo cual lo comunicará al Contratante. El FISDL gestionará el pago del anticipo ante el Cooperante KfW en Alemania, quien depositará en dicha cuenta el monto que corresponda al anticipo solicitado. Previo a otorgarlo, el Contratista debe haber otorgado y presentado al Contratante la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en los términos establecidos en la Ley y en este contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los gastos financiados con el anticipo de este contrato, tal como se establece en el Art. 40, literal f) RELACAP.</p>

Sección III.

Criterios de Calificación y de Evaluación

<p>Corrección aritmética de las ofertas</p> <p>El valor de la Oferta Económica será el obtenido después de analizar la misma de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>Se procederá a hacer un minucioso análisis de las operaciones aritméticas del Plan de Oferta, a fin de corregir los errores que pudieran existir y determinar el valor real de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 23 "Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables" de las IGO.</p>	<p>Revisión aritmética de las ofertas económicas</p> <p>El valor de la Oferta Económica será el obtenido después de analizar la misma de acuerdo al siguiente procedimiento:</p> <p>Se procederá a hacer un minucioso análisis de las operaciones aritméticas del Plan de Oferta, a fin de corregir los errores que pudieran existir y determinar el valor real de la misma, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 23 "Examen preliminar y correcciones de errores u omisiones subsanables" de las IGO.</p>
--	---



[Handwritten signature]

Los valores resultantes de las ofertas corregidas, se considerarán como las ofertas definitivas, sin que medie para ello autorización adicional a la establecida en la carta de aceptación plena, a excepción de lo establecido a continuación:

En el caso de que la oferta corregida resulte en una disminución mayor del 5% del monto inicialmente ofertado y califica como una de las tres DE MAYOR PUNTAJE, después de haber completado todo el proceso de evaluación de ofertas (del I al V), la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará al Oferente una carta de sostenimiento de oferta con el nuevo monto resultante de las correcciones aritméticas, la no presentación de esta carta en el tiempo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, será causal de descalificación de la oferta.

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará los precios de las actividades de cada oferta, determinando si el monto ofertado para la ejecución del proyecto, es de acuerdo a los precios de mercado. Si del análisis se determina que el monto ofertado para la ejecución del proyecto, es sustancialmente menor a los precios de mercado (entiéndase aquellas ofertas cuyo resultado se obtenga de dividir el monto total ofertado con respecto al monto oficial de ejecución sea inferior al 80%), la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará por escrito al Oferente, que presente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una carta de sostenimiento de oferta en la que confirme el monto de ejecución ofertado. La carta explicará claramente al Oferente, que en el caso de sostener su oferta se compromete a presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un valor igual al doble del porcentaje establecido en CGC 6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato; manteniendo el resto de términos y condiciones ahí exigidos, así como en el resto de los documentos del proceso. Esto aplica únicamente para las ofertas que continuaron en evaluación después de la aplicación de la fórmula estadística.

En caso de presentar dicha carta, manifestando no sostener su oferta, se procederá a descalificarla sin hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; al no presentarla se procederá a descalificar dicha oferta haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Aplicación de fórmula estadística

Con el monto resultante de la corrección aritmética, se procederá a realizar la fórmula estadística y las ofertas que queden fuera del rango establecido, se descalificarán y ya no se continuarán evaluando. El procedimiento de realización de la fórmula estadística, es el siguiente:

- 1) Se obtendrá la media aritmética de todos los valores ofertados, incluyéndose para este cálculo, el monto de la asignación presupuestaria.
- 2) Obtenida la media aritmética, se obtendrá el valor de la desviación estándar de los montos ofertados, incluyendo la asignación presupuestaria.
- 3) Obtenidos los dos valores antes indicados, se procederá a aplicar la fórmula estadística que consiste en restar a la media aritmética el valor de la desviación estándar.

Los valores resultantes de las ofertas **revisadas**, se considerarán como las ofertas definitivas, sin que medie para ello autorización adicional a la establecida en la carta de aceptación plena, a excepción de lo establecido a continuación:

En el caso que, como producto de la revisión de la oferta económica, resulte una **corrección aritmética** con una disminución mayor o igual del 5% del monto inicialmente ofertado, después de haber completado todo el proceso de evaluación de ofertas (del Romano I al V), la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará al Oferente una carta de sostenimiento de oferta con el nuevo monto resultante de las correcciones aritméticas, la no presentación de esta carta en el tiempo establecido por la Comisión de Evaluación de Ofertas, será causal de descalificación de la oferta.

La Comisión de Evaluación de Ofertas analizará si el monto ofertado para la ejecución del proyecto, es de acuerdo a los precios de mercado. Si del análisis se determina que el monto ofertado y revisado, para la ejecución del proyecto, es sustancialmente menor a los precios de mercado (entiéndase aquellas ofertas cuyo resultado se obtenga de dividir el monto total ofertado con respecto al monto oficial de ejecución sea inferior al 80%), la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará por escrito al Oferente, que presente en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una carta de sostenimiento de oferta en la que confirme el monto de ejecución ofertado. La carta explicará claramente al Oferente, que en el caso de sostener su oferta se compromete a presentar una Garantía de Cumplimiento del Contrato, por un valor igual al doble del porcentaje establecido en CGC 6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato; manteniendo el resto de términos y condiciones ahí exigidos, así como en el resto de los documentos del proceso. Esto aplica únicamente para las ofertas que continuaron en evaluación después de la aplicación de la fórmula aritmética.

En caso de presentar dicha carta, manifestando no sostener su oferta, se procederá a descalificarla sin hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; al no presentarla se procederá a descalificar dicha oferta haciendo efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Aplicación de fórmula Aritmética

Con el monto resultante de la revisión de la oferta económica de cada Oferente (el cual puede o no tener corrección aritmética), se procederá a la aplicación de la fórmula aritmética y las ofertas económicas que queden fuera del rango establecido, se descalificarán y ya no se continuarán evaluando. El procedimiento de la aplicación de la fórmula aritmética es el siguiente:

- 1) Se obtendrá la media aritmética de todos los valores ofertados, incluyéndose para este cálculo, el monto de la asignación presupuestaria.
- 2) Obtenida la media aritmética, se le aplicará el 90% y se procederá a descalificar aquellas ofertas cuyos montos sean menores a este valor, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.5 literal t)



4) Obtenido el valor de la referida resta, se procederá a descalificar y ya no se continuarán evaluando aquellas ofertas, cuyos montos sean menores, al valor de restar a la media aritmética, el valor de la desviación estándar, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.5 literal u).

5) Se continuará con el procedimiento de la evaluación, tomando en cuenta para dicho efecto solo las ofertas con montos mayor o igual al valor de restar a la media aritmética el valor de la desviación estándar.

II. FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE)

La evaluación financiera se realizará, calculando y calificando los dos índices siguientes:

	CRITERIO	
a)	Facturación Anual Facturación Anual del Oferente, de acuerdo los Ingresos Brutos plasmados en los Estados Financieros, deberá ser igual o mayor al MAP obtenido para este proyecto.	CUMPLE
b)	Capital de Trabajo Activo líquido (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), de las cifras del Balance General del Oferente, deberá ser igual o mayor al Capital de Trabajo obtenido para este proyecto.	CUMPLE

El cálculo de los índices antes establecidos se hará, tomando en cuenta las variables y factores siguientes:

Monto asignado al proyecto por FISDL	Plazo de ejecución de las obras establecido por FISDL	Factor para calcular la facturación anual (FFA)	Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT)
Monto variable	Desde 0 a hasta 3 meses	0.5	1
Monto variable	Mayores de 3 meses hasta 6 meses	0.75	1
Monto variable	Mayor de 6 meses	1.25	1

3) Se continuará con el procedimiento de la evaluación, tomando en cuenta para dicho efecto solo las ofertas con monto mayor o igual al valor del 90% de la media aritmética.

II. FINANCIEROS (15 PUNTOS)

La evaluación financiera se realizará, calculando y calificando los dos índices siguientes

	CRITERIO	PUNTOS
a)	Facturación Anual El Ingreso Anual del Oferente, se obtendrá únicamente del importe de los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados. Este deberá ser igual o mayor al MAP obtenido para este proyecto.	8
b)	Capital de Trabajo Activo líquido (Activo Corriente menos Pasivo Corriente), de las cifras del Balance General del Oferente, deberá ser igual o mayor al Capital de Trabajo obtenido para este proyecto.	7

NOTA:

- Se aclara que no forman parte de los Ingresos Totales, los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
- Aplicar a las cifras promedio de los Estados Financieros de los últimos tres años, los indicadores a evaluar.

El cálculo de los índices antes establecidos se hará, tomando en cuenta las variables y factores siguientes:

Monto asignado al proyecto por FISDL	Plazo de ejecución de las obras establecido por FISDL	Factor para calcular la facturación anual (FFA)	Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT)
Monto variable	Desde 0 a hasta 3 meses	0.5	1
Monto variable	Mayores de 3 meses hasta 6 meses	0.75	1
Monto variable	Mayor de 6 meses	1.25	1



[Handwritten signature]

FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

45 de 53
SESIÓN DL-1193/2021

Tomando en cuenta el monto asignado al proyecto y el plazo de ejecución establecidos por el FISDL, se procederá a calcular la Facturación Anual que deberá cumplir el Oferente, obteniendo el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP), de la manera siguiente:

$$\text{MMP} = \frac{\text{Monto asignado al proyecto}}{\text{Plazo de ejecución de las obras}}$$

Con el valor MMP obtenido, se procede a obtener el Monto Anualizado del Proyecto (MAP), de la manera siguiente:

$$\text{MAP} = \text{MMP} \times 12 \text{ meses} \times \text{FFA}$$

El valor obtenido MAP o monto anualizado del proyecto, será el valor de la Facturación Anual, de acuerdo los Ingresos Brutos plasmados en los Estados Financieros, que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.

Para calcular el Capital de Trabajo, se tomará en cuenta el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP) que se obtuvo para calcular la Facturación Anual, así como el Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT), que se ha establecido en 1 considerando que serán 1 mes lo que tomará el proceso de pago para un Contratista, y se calculará de la manera siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{MMP} \times \text{FCT}$$

El valor obtenido para el Capital de Trabajo, será el valor en Activos Líquidos (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) que será obtenido de las cifras del Balance General y que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.

TABLA DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES.	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20	

Tomando en cuenta el monto asignado al proyecto y el plazo de ejecución establecidos por el FISDL, se procederá a calcular la Facturación Anual que deberá cumplir el Oferente, obteniendo el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP), de la manera siguiente:

$$\text{MMP} = \frac{\text{Monto asignado al proyecto}}{\text{Plazo de ejecución de las obras (meses)}}$$

Con el valor MMP obtenido, se procede a obtener el Monto Anualizado del Proyecto (MAP), de la manera siguiente:

$$\text{MAP} = \text{MMP} \times 12 \text{ meses} \times \text{FFA}$$

El valor obtenido MAP o monto anualizado del proyecto, será el valor de la Facturación Anual, de acuerdo a los Ingresos Totales de las cifras del Estado de Resultados, que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación. Excluyendo del Ingreso Anual los importes recibidos en concepto del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Para calcular el Capital de Trabajo, se tomará en cuenta el Monto Mensualizado del Proyecto (MMP) que se obtuvo para calcular la Facturación Anual, así como el Factor para calcular el Capital de Trabajo (FCT), que se ha establecido en 1 considerando que serán 1 mes lo que tomará el proceso de pago para un Contratista, y se calculará de la manera siguiente:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{MMP} \times \text{FCT}$$

El valor obtenido para el Capital de Trabajo será el valor en Activos Líquidos (Activo Corriente menos Pasivo Corriente) que será obtenido de las cifras del Balance General y que un Oferente deberá cumplir o superar para ser considerado elegible de adjudicación.

En el caso de una Participación Conjunta de Oferentes la evaluación financiera se realizará tomando la información de los Estados Financieros consolidados, de todos los miembros de la Participación Conjunta de Oferentes, de conformidad a lo requerido en la Cláusula IGO 10 Documentos que Componen la Oferta.

TABLA DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES.	15	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	15	



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

46 de 53
SESIÓN DL-1193/2021

Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	32
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5	
B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	
Gerente de Proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	10	
Cumple con 2 proyectos	7	
Cumple con 1 proyecto	4	
0 proyectos	0	
Residente del proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
Gerente de Control de Calidad		
Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS).	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)	70	39

Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	27
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5	
B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	35	
Gerente de Proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	10	
Cumple con 2 proyectos	7	
Cumple con 1 proyecto	4	
0 proyectos	0	
Residente del proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	15	
Cumple con 2 proyectos	10	
Cumple con 1 proyecto	5	
0 proyectos	0	
Gerente de Control de Calidad		
Cumple con 3 proyectos o más	10	
Cumple con 2 proyectos	7	
Cumple con 1 proyecto	4	
0 proyectos	0	
C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO DE CONTRATISTAS).	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)	60	34

TABLA DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	20	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	20	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5	
B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	40	30
Residente del Proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	40	
Cumple con 2 proyectos	30	
Cumple con 1 proyectos	20	
0 proyectos	0	
C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)	70	37

TABLA DE EVALUACIÓN PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO
A. EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN OBRAS SIMILARES	15	5
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto mayor al 80% del monto asignado para este proyecto.	10	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 60% y menor o igual al 80% del monto asignado para este proyecto.	5	
Si presenta experiencia en dos proyectos similares con monto igual o mayor al 40% y menor al 60% del monto asignado para este proyecto.	5	
B. PUNTAJE TÉCNICO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO	35	27
Residente del Proyecto		
Cumple con 3 proyectos o más	35	
Cumple con 2 proyectos	27	
Cumple con 1 proyectos	20	
0 proyectos	0	
C. NIVEL DE DESEMPEÑO (BANCO CONTRATISTAS)	10	2
Calificación en nivel de desempeño "A"	10	
Calificación en nivel de desempeño "B"	5	
Calificación en nivel de desempeño "C"	2	
PUNTAJE TÉCNICO TOTAL (A+B+C)	60	34



IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta etapa se le asigna puntaje únicamente a las ofertas que han superado las etapas anteriores del procedimiento de evaluación. El puntaje máximo a obtener en esta sección es de 30 puntos.

La evaluación económica se hará de acuerdo al siguiente criterio:

EVALUACIÓN ECONÓMICA
D. PUNTAJE ECONÓMICO:
Criterio: (Oferta económica más baja de las ofertas favorables / Oferta que se evalúa) x 30

La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará la adjudicación de la Licitación Pública, al Oferente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en los Romanos: I, II y III y que **OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE (A+B+C+D)**, respecto a las demás ofertas evaluadas, resultante de la suma de los criterios técnicos y económicos (Romanos IV y V).

Nota: La Comisión de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de verificar la información suministrada por todos los Oferentes, por lo que podrá solicitar cualquier información que amplíe la presentada, no así la ausencia de un documento, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.2 lo anterior no exime al Oferente de la responsabilidad y obligatoriedad de presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.

IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En esta etapa se le asigna puntaje únicamente a las ofertas que han superado las etapas anteriores del procedimiento de evaluación. El puntaje máximo a obtener en esta sección es de 25 puntos.

La evaluación económica se hará de acuerdo al siguiente criterio:

EVALUACIÓN ECONÓMICA
D. PUNTAJE ECONÓMICO:
Criterio: (Oferta económica más baja de las ofertas favorables / Oferta que se evalúa) x 25

La Comisión de Evaluación de Ofertas recomendará la adjudicación de la Licitación Pública, al Oferente cuya oferta cumpla con los requisitos establecidos en los Romanos: I, II y III y que **OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE (A+B+C+D)**, respecto a las demás ofertas evaluadas, resultante de la suma de los criterios técnicos y económicos (Romanos IV y V).

En caso que dos o más Oferentes obtengan la misma puntuación final, el criterio de desempate será con base a la Experiencia del Oferente, en proyectos de igual especialidad, similar naturaleza, complejidad y monto, es decir el Oferente que obtenga el mayor monto en la sumatoria de los proyectos que cumplen con el criterio de evaluación de la Experiencia del Oferente, y que cumple con su respectiva documentación de respaldo de conformidad a lo solicitado.

Nota: La Comisión de Evaluación de Ofertas se reserva el derecho de verificar la información suministrada por todos los Oferentes, por lo que podrá solicitar cualquier información que amplíe o aclare la presentada, lo cual no exime al Oferente de la responsabilidad y obligatoriedad de presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública. La ausencia de un documento requerido en las bases y que no es de carácter subsanable, no podrá ser adicionada o complementada a la oferta, conforme a lo establecido en la cláusula IGO 23.2.

Se aclara que los Oferentes que contrataron proyectos con el FISDL siempre deben presentar la información y documentación completa y de conformidad a lo requerido en las bases de Licitación Pública.



ANEXO 1 CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:

Dada la proveniencia de los recursos y sus regulaciones, el (la) Contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

APERTURA DE CUENTA BANCARIA:

Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el (la) Contratista podrá abrir una cuenta bancaria en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre. El costo de la obra será pagado al (la) Contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados dentro de los quince (15) días después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el Contratante, cuyo monto será equivalente a las cantidades de las obras ejecutadas y aprobadas por el Supervisor en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezará a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del Contratante. El valor del presente contrato será cancelado al (la) Contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista se obliga a presentar a la institución Contratante las Garantías y Pólizas siguientes, en los plazos que a continuación se detallan:

Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el FIEL CUMPLIMIENTO de todas y cada una de las obligaciones consignadas de este contrato y demás documentos contractuales, el Contratista estará obligado, a rendir dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la firma de este contrato, a favor del Contratante, una garantía por un valor igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total de este contrato,

ANEXO 1 CONTRATO

CLÁUSULA OCTAVA: MANEJO DE FONDOS:

Dada la proveniencia de los recursos y sus regulaciones, el (la) Contratista de este proyecto se compromete a atender las siguientes regulaciones:

APERTURA DE CUENTA BANCARIA:

- a) El Contratista deberá abrir una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo de este contrato, en una Institución del Sistema Financiero Salvadoreño, lo cual lo comunicará al contratante. El contratante depositará en esta cuenta el monto que corresponda al anticipo solicitado. Previo a otorgarlo, el Contratista debe haber otorgado y presentado al Contratante la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, en los términos establecidos en la Ley y en este contrato. Esta cuenta será de uso exclusivo para los gastos financiados con el anticipo de este contrato.
- b) Para el manejo de las cantidades de los desembolsos, el (la) Contratista podrá abrir una cuenta bancaria en una institución del Sistema Financiero Salvadoreño, con indicación de su nombre. El costo de la obra será pagado al (la) Contratista por medio de desembolsos parciales, que serán entregados dentro de los quince (15) días después de revisada y aceptada su solicitud de estimación por el Contratante, cuyo monto será equivalente a las cantidades de las obras ejecutadas y aprobadas por el Supervisor en el respectivo período, entendiéndose que el plazo antes mencionado empezará a contar a partir del día siguiente a la presentación de la factura correspondiente en el departamento de Tesorería del Contratante.
- c) El valor del presente contrato será cancelado al (la) Contratista, con recursos provenientes de la fuente de financiamiento:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el Contratista se obliga a presentar a la institución Contratante las Garantías y Pólizas siguientes, en los plazos que a continuación se detallan:

Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante, una Fianza de Cumplimiento de Contrato, de conformidad con el Artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor igual al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ _____)**, que deberá ser entregada a



Handwritten initials or signature in blue ink.

equivalente a un monto de _____ **XX/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$_____)**.

El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días.

El Contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de cambio que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio. La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido, causará la caducidad del contrato. Asimismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Garantía de Buena Inversión del Anticipo:

El Contratista para garantizar el Anticipo, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Buena Inversión del Anticipo a favor del Contratante, por un valor igual al **CIENTOS POR CIENTO (100%)**, del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de _____ **XX/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$_____)**.

El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo de ejecución de la obra y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía

más tardar diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba el contrato suscrito debidamente legalizado, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista.

El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días del plazo del contrato y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo del contrato se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista estará obligado, para que la prórroga surta efecto, a renovar la garantía en los plazos necesarios para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual más noventa días.

El Contratista estará obligado a incrementar el valor de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de cambio que resulte en aumento del valor original del contrato. El incremento de la garantía será por un valor igual al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto de la Orden de Cambio. La no presentación de la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo establecido causará la caducidad del contrato. Asimismo, no se tramitará el anticipo del contrato mientras no haya sido presentada la garantía de buena inversión del anticipo. En todo caso esta Garantía de Cumplimiento del Contrato tendrá plena vigencia y validez mientras no haya sido aceptada por el Contratante la Garantía de Buena Obra, esta circunstancia deberá quedar plenamente establecida en el documento emitido por la institución bancaria, aseguradora o afianzadora responsable de la emisión del documento.

Garantía de Buena Inversión del Anticipo:

Para garantizar el Anticipo, el Contratista deberá rendir a favor del Contratante una Fianza de Buena Inversión del Anticipo de conformidad con Artículo treinta y cuatro de la LACAP, por un valor igual al CIENTOS POR CIENTO (100%), del monto del anticipo otorgado, equivalente a un monto de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$_____), que deberá ser entregada a más tardar diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba el contrato suscrito debidamente legalizado, en original o por correo electrónico con el respectivo acuse de recibo por parte del contratista.

El plazo de la garantía deberá exceder en 90 días al plazo de ejecución de la obra -y en ningún caso deberá ser menor de UN AÑO contado a partir de la fecha de su emisión. Si el plazo de ejecución de la obra se prorroga y la nueva fecha de vencimiento del mismo cae fuera del período cubierto por la garantía, el Contratista se obliga a renovar la garantía en el plazo necesario para cubrir la totalidad del nuevo plazo contractual, en todo caso esta garantía deberá estar vigente hasta la compensación total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del anticipo. Esta



deberá estar vigente hasta la compensación total del anticipo, y el monto a garantizar deberá ser igual al saldo pendiente del Anticipo. Esta garantía será devuelta al Contratista una vez haya compensado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

TRIGÉSIMA CUARTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC.

garantía será devuelta al Contratista una vez haya compensado al Contratante el valor total del anticipo recibido.

Se adiciona la siguiente cláusula:

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PRINCIPIO DE IGUALDAD, PROHIBICIÓN DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO.

El FISDL en cumplimiento a su Política de Igualdad y No Discriminación, específicamente en el Eje Estratégico 1, numeral 1.3, literales a) y f), promueve relaciones de respeto entre mujeres y hombres, con el objeto de proteger y garantizar sus derechos y su dignidad humana. En este sentido, el FISDL declara **CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, en las relaciones de trabajo tanto al interior como al exterior, por lo que ante cualquier práctica de Discriminación y Violencia de género, que realicen las personas naturales o jurídicas ofertantes y contratistas, que vulneren derechos y dignidad de las personas, el FISDL activará el respectivo Protocolo de actuación, para la aplicación de las medidas acordadas a lo establecido en las normativas internas y leyes nacionales.

TRIGÉSIMA QUINTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO

El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO asignado a [incluir nombre, cargo y Departamento] teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos bis, ciento ocho de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y los instructivos que para tal efecto emita la UNAC

BASE VARIABLE

SECCIÓN IV FORMULARIOS TIPO

**FORMULARIO 2
 MODELO DE ACTA NOTARIAL DE
 ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA**

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil _____. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____ comparece: _____, de _____ años de edad, _____, del oficio o profesión _____ del domicilio de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria: _____ quien actúa en nombre y representación de la sociedad " _____ " en su calidad de _____ del domicilio de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré; Y ME DICE: Que para efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____

SECCIÓN IV FORMULARIOS TIPO

**FORMULARIO 2
 MODELO DE ACTA NOTARIAL DE
 ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA**

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ del mes de _____ de dos mil _____. Ante Mí, _____, Notario, del domicilio de _____ comparece: _____, de _____ años de edad, _____, del oficio o profesión _____ del domicilio de _____, a quien no conozco pero identifico por medio de Documento Único de Identidad número _____, y Número de Identificación Tributaria: _____ quien actúa en nombre y representación de la sociedad " _____ " en su calidad de _____ del domicilio de _____, departamento de _____, con Número de Identificación Tributaria: _____, cuya personería al final de este instrumento relacionaré; Y ME DICE: Que para efectos de la LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

51 de 53
SESIÓN DL-1193/2021

<p>REFERENTE A: "_____"</p> <p>cuya documentación le ha sido entregada completa; y de acuerdo a ésta y a las adendas Números _____ de fechas _____, en la calidad en que actúa y en su calidad de OFERENTE (o Representante Legal del OFERENTE NOMBRE DE LA SOCIEDAD), después de revisar la documentación recibida y para poder participar en la misma, BAJO JURAMENTO DECLARA: A) Que ha visitado y examinado cuidadosamente la zona de trabajo y las condiciones para la realización de las obras objeto de este proceso y que por lo tanto, conoce todas las condiciones físicas existentes del sitio en donde se ubicará el Proyecto a ejecutarse y las ha tomado en cuenta para la formulación de la oferta que presenta; B) Que da aceptación plena a tales documentos y propone darle estricto y fiel cumplimiento; además, de suministrar personal, materiales, equipo, transporte y cualquier otro suministro necesario para ejecutar todo el trabajo definido en los documentos contractuales; C) Que da plena validez a la oferta y la sostiene por el plazo de _____ días calendario, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO DIECISÉIS PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los documentos del proceso y se somete al proceso de revisión aritmética de su oferta económica, tal como se establece en la Cláusula IGO VEINTITRÉS EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, aceptando que el valor firme de su oferta será el resultante de dicha revisión; D) Garantiza que el personal profesional asignado permanecerá en el proyecto como mínimo el tiempo consignado en los Formularios tres y cinco de la Sección cuatro de los documentos del proceso, tiempo que también se detalla en las Instrucciones Específicas a los Oferentes, en el cuadro de asignación de personal referido a las IGO DIEZ; E) Si se le notifica por escrito, de la adjudicación del contrato, formalizará el mismo en el plazo que se le indique de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO VEINTINUEVE FIRMA DEL CONTRATO de los documentos del proceso. F) Que no está impedido para presentar la oferta de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO TRES IMPEDIDOS PARA OFERTAR; G) Que no está incapacitado para contratar con _____ y con el Gobierno de El Salvador; H) Que (en caso de persona natural consignar "no empleo" y en caso de persona jurídica "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre dela persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; I) Que la oferta la presenta en su calidad de (PERSONA NATURAL, DUI número y Número de Identificación Tributaria O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O SOCIEDAD (debidamente inscrita(o) en el Registro de Contratistas del FISDL bajo el N° _____) (O EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN); J) Que no ha sido condenado (a), ni se encuentra privado (a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; K) Expresamente certifica que ha entendido que el Sistema de Contratación no permite ajustes al monto del contrato por cantidades de obra ejecutadas en exceso a lo establecido en la oferta, a menos que se emitan las órdenes de cambio correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC ONCE CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO, por lo que renuncia a cualquier acción contraria a dicha disposición; L) Que la oferta económica que presenta se hace en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que el plazo de</p>	<p>REFERENTE A: "_____ " cuya documentación le ha sido entregada completa; y de acuerdo a ésta y a las adendas Números _____ de fechas _____, en la calidad en que actúa y en su calidad de OFERENTE (o Representante Legal del OFERENTE NOMBRE DE LA SOCIEDAD), después de revisar la documentación recibida y para poder participar en la misma, BAJO JURAMENTO DECLARA: A) Que ha visitado y examinado cuidadosamente la zona de trabajo y las condiciones para la realización de las obras objeto de este proceso y que por lo tanto, conoce todas las condiciones físicas existentes del sitio en donde se ubicará el Proyecto a ejecutarse y las ha tomado en cuenta para la formulación de la oferta que presenta; B) Que da aceptación plena a tales documentos y propone darle estricto y fiel cumplimiento; además, de suministrar personal, materiales, equipo, transporte y cualquier otro suministro necesario para ejecutar todo el trabajo definido en los documentos contractuales; C) Que da plena validez a la oferta y la sostiene por el plazo de _____ días calendario, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO DIECISÉIS PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS de los documentos del proceso y se somete al proceso de revisión aritmética de su oferta económica, tal como se establece en la Cláusula IGO VEINTITRÉS EXAMEN PRELIMINAR Y CORRECCIONES DE ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y DESCALIFICACIÓN DE OFERTAS, aceptando que el valor firme de su oferta será el resultante de dicha revisión; D) Garantiza que el personal profesional asignado permanecerá en el proyecto como mínimo el tiempo consignado en los Formularios tres y cinco de la Sección cuatro de los documentos del proceso, tiempo que también se detalla en las Instrucciones Específicas a los Oferentes, en el cuadro de asignación de personal referido a las IGO DIEZ; E) Si se le notifica por escrito, de la adjudicación del contrato, formalizará el mismo en el plazo que se le indique de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO VEINTINUEVE FIRMA DEL CONTRATO de los documentos del proceso. F) Que no está impedido para presentar la oferta de acuerdo a lo establecido en la Cláusula IGO TRES IMPEDIDOS PARA OFERTAR; G) Que no está incapacitado para contratar con _____ y con el Gobierno de El Salvador; H) Que (en caso de persona natural consignar "no empleo" y en caso de persona jurídica "en nombre de mi representada denominada – agregar nombre dela persona jurídica que está representando – no se emplea") a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; I) Que, en virtud de la participación en este proceso de Licitación Pública, en nombre de mi representada, me comprometo a no realizar prácticas de Discriminación y Violencia de género, que vulneren derechos y dignidad de las personas, tanto al interior como al exterior de la institución, garantizando el cumplimiento de las normativas correspondientes. J) Que no tengo multas pendientes de pago el FISDL, como resultado de Procesos Administrativos Sancionatorios, resueltos por la Autoridad Institucional Competente. K) Que la oferta la presenta en su calidad de (PERSONA NATURAL, DUI número y Número de Identificación Tributaria O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O SOCIEDAD (debidamente inscrita(o) en el Registro de Contratistas del FISDL bajo el N° _____) (O EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN); L) Que no ha sido condenado (a), ni se encuentra privado (a) de sus derechos por delitos contra la Hacienda Pública, corrupción, cohecho activo, tráfico de influencias y los contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; M) Expresamente certifica que ha entendido que el Sistema de Contratación no</p>
---	--



realización del proyecto, de acuerdo a la oferta aquí presentada es de _____DÍAS CALENDARIO. **M)** Que toda la información vertida en la oferta es verdadera, la cual está sujeta a verificación, en caso que ésta sea falsa, asumo la responsabilidad legal que corresponda. Finalmente me dice que acepta sin reserva alguna la Legislación Salvadoreña, y en caso de acción judicial se somete a la competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador, y señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador y específicamente la dirección siguiente para oír notificaciones: _____ Y yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) señor (a) _____, en su calidad de _____ y representante legal de la sociedad " _____", por haber tenido a la vista: _____. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que se compone de ____ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

permite ajustes al monto del contrato por cantidades de obra ejecutadas en exceso a lo establecido en la oferta, a menos que se emitan las órdenes de cambio correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC ONCE CAMBIOS EN EL PRECIO DEL CONTRATO, por lo que renuncia a cualquier acción contraria a dicha disposición; **N)** Que la oferta económica que presenta se hace en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y que el plazo de realización del proyecto, de acuerdo a la oferta aquí presentada es de _____DÍAS CALENDARIO. **O)** Que toda la información vertida en la oferta es verdadera, la cual está sujeta a verificación, en caso que ésta sea falsa, asumo la responsabilidad legal que corresponda. Finalmente me dice que acepta sin reserva alguna la Legislación Salvadoreña, y en caso de acción judicial se somete a la competencia de los Tribunales de la ciudad de San Salvador, y señala como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador y específicamente la dirección siguiente para oír notificaciones: _____ Y yo, el suscrito Notario doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el (la) señor (a) _____, en su calidad de _____ y representante legal de la sociedad " _____", por haber tenido a la vista: _____. Así se expresó el compareciente a quien expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que se compone de ____ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratifica su contenido y firmamos.- **DOY FE.-**

Sección VI – Instrucciones Específicas a los Oferentes

Sección VI – Instrucciones Específicas a los Oferentes

<p>IGO 5 Visita al Lugar de la Obra</p>	<p>FECHA DE VISITA AL PROYECTO: [] LUGAR: [] HORA: [] FAVOR SER PUNTUALES CONTACTO: _____ CELULAR: _____</p> <p>El Oferente deberá acreditar por escrito al personal técnico idóneo que participará en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa.</p> <p>Se establece que la visita en conjunto, inicia en el sitio del proyecto con la firma de todos los presentes. Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron.</p>
---	--


<p>IGO 5 Visita al Lugar de la Obra</p>	<p>FECHA DE VISITA AL PROYECTO: [] LUGAR DEL PUNTO DE REUNIÓN: [] HORA DEL PUNTO DE REUNIÓN: [] FAVOR SER PUNTUALES CONTACTO: _____ CELULAR: _____</p> <p>El Oferente deberá acreditar por escrito al personal técnico idóneo que participará en la visita, detallando el cargo de dicho personal en la organización de la empresa. La visita debe realizarse en conjunto, y en el horario establecido, desde la hora de inicio en el sitio del proyecto hasta la finalización. Una vez iniciada la visita se permitirá que se incorporen más participantes hasta un máximo de 15 minutos después de iniciado el recorrido de la visita en el sitio del proyecto y estos podrán firmar el cuadro de inicio de la visita.</p> <p>El técnico idóneo acreditado, no podrá representar a más de un interesado en la visita al lugar de la obra, es decir se requiere una persona por cada interesado.</p> <p>Asimismo se aclara que al final de la visita podrán firmar el cierre del acta las personas que firmaron al inicio y realizaron el recorrido completo de la misma y se reportará en el acta las personas que la iniciaron y no la finalizaron y viceversa.</p> <p>En el caso de Participación Conjunta de Oferentes, al menos uno de los miembros que la conforman debe realizar la visita al sitio del proyecto.</p>
---	--



[Handwritten signature]

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

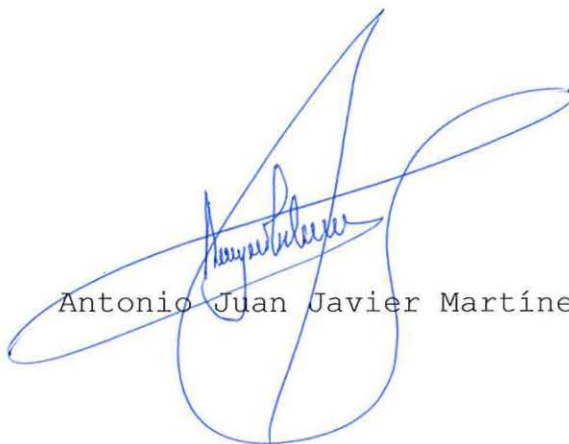
Finalizó la sesión a las diez horas del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.



María Ofelia Navarrete de Dubón



Franklin Alberto Castro



Antonio Juan Javier Martínez



MW